

RESOLUCIÓN N° **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para el Campus Central de la Universidad Industrial de Santander y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural de Ámbito Municipal".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones, que le confiere la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y reglamentada por el Decreto 1080 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, determina que *"A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.*

Que el artículo 11° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, señala el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural y determina que *"La declaratoria de un bien como de interés cultural incorporará el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP-, cuando se requiera de conformidad con lo definido en esta ley".*

Que el mismo artículo 11 determina que el PEMP definirá el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención, las condiciones de manejo y el plan de divulgación que promueve el respaldo comunitario a la conservación de estos bienes.

Que el numeral 1.3 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, señala que *"...Los planes especiales de manejo y protección relativos a bienes inmuebles deberán ser incorporados por las autoridades territoriales en sus respectivos planes de ordenamiento territorial. El PEMP puede limitar los aspectos relativos al uso y edificabilidad del bien inmueble declarado de interés cultural y su área de influencia, aunque el Plan de Ordenamiento Territorial ya hubiera sido aprobado por la respectiva autoridad territorial".*

Que el numeral 1.5 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, así como el artículo 2.4.1.1 del Decreto 1080 de 2015 establece la *"Prevalencia de disposiciones sobre patrimonio cultural. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, numeral 1.5 y con lo preceptuado en la Ley 388 de 1997 o las normas que los modifiquen o sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles declaradas como BIC prevalecerán al momento de adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.*

Que el artículo 2.4.1.1.3 del Decreto 1080 de 2015, establece que un bien inmueble del grupo arquitectónico declarado BIC requiere PEMP cuando se encuentre en cualquiera de las siguientes condiciones: *"1. Riesgo de transformación o demolición parcial o total debido a desarrollos urbanos, rurales o infraestructura. 2. Cuando el uso represente riesgo o limitación para su*

RESOLUCIÓN N°. **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

conservación. 3. Cuando el bien requiera definir o redefinir su normativa y/o la de su entorno para efectos de su conservación”.

Que las edificaciones al interior del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander presentan riesgo de transformación o demolición, y además se requiere redefinir su normativa urbanística según lo determinó el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 2.4.1.3.1 del Decreto 1080 de 2015 establece que la competencia para la formulación de los PEMP de los bienes del Grupo Arquitectónico *“corresponde al propietario. En dicha formulación podrá concurrir el tercero solicitante de la declaratoria”*.

Que la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece una homologación para los bienes materiales que, con anterioridad a su promulgación, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los Planes de Ordenamiento Territorial.

Que mediante el Acuerdo 034 de 2000 (Plan de Ordenamiento Territorial) fue incorporada la sede del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander como patrimonio de la ciudad. De conformidad con la Ley General de Cultura los inmuebles incorporados en los Planes de Ordenamiento Territorial están homologados a Bienes de Interés Cultural, sin necesidad de algún procedimiento nuevo.

Que el numeral 2 del artículo 60 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación) determina que los Bienes Inmuebles de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico son *“Construcciones de arquitectura habitacional, institucional, comercial, industrial, militar, religiosa, para el transporte y las obras de ingeniería”*.

De manera concordante el artículo 61 determina y enumera cuales son los Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico dependiendo de su ámbito, dentro de los cuales se encuentra la Universidad Industrial de Santander como Bien de Interés Cultural de Ámbito Municipal.

Que el último inciso del literal a numeral 2 del artículo 66 del Acuerdo 011 de 2014, establece que la Universidad Industrial de Santander como propietaria del bien declarado debe *“... adelantar ante la Secretaría de Planeación Municipal la expedición y aprobación de sus correspondientes Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) para lo cual disponen de un término de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto. Hasta tanto se adopte los respectivos PEMP que contentan todo lo definido en el Decreto 763 de 2009 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, no será posible expedir ningún tipo de licencia urbanística. Transcurrido el término anteriormente señalado sin que los propietarios hayan tramitado y obtenido la expedición del PEMP la Secretaría de Planeación Municipal podrá adelantar dicha labor y cobrar a los respectivos propietarios los costos en que incurra”*.

Que durante el año 2015 la Universidad Industrial de Santander formuló el Plan Especial de Manejo y Protección del Campus Central, en cuyo proceso se realizaron reuniones de socialización y concertación, con la participación de diferentes actores, según se evidencia en el siguiente listado:

RESOLUCIÓN N° **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

Tabla 1. Listado de reuniones de socialización y concertación.

PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN - PEMP Campus Central UIS			LISTADO DE REUNIONES 2015 - 2016		
FECHA	ACTORES	LUGAR	HORA		
JULIO					
1	Martes 21	Planeación UIS (Ing. Camargo)	Planeación UIS	9am	ok
2		Escuela de Historia UIS (director)	Planeación UIS	11am	ok
3	Miércoles 29	Ejército - Quinta Brigada (Jefe de estado mayor)	Quinta Brigada	3pm	ok
4	Jueves 30	Colegio Tecnológico (rector)	Colegio Tecnológico	10:30am	ok
5		Indersantander (director - e)	Indersantander	2:30pm	ok
6		Colegio Santander (rector)	Colegio Santander	3:30pm	ok
AGOSTO					
7	Lunes 3	Escuela de Historia	UIS (edif. Ciencias Humanas)	2:30pm	ok
8	Jueves 13	Dirección de Planeación (directora)	Planeación UIS	2:30pm	ok
9	Martes 18	Grupo CITU (consultores UIS)	Planeación UIS	9am	ok
10	Viernes 28	Grupo CITU (consultores UIS)	Planeación UIS	2:30pm	ok
11	Lunes 30	Universidad nacional (facultad de ingeniería)	Universidad Nacional	11am	ok
12		Universidad nacional (exdirector de infraestructura)	Universidad Nacional	12am	ok
SEPTIEMBRE					
13	Viernes 4	Escuela de Mecánica (director)	Planeación UIS	8am	ok
14		Planeación UIS (Ing. Camargo)	Planeación UIS	9:30am	ok
15	Lunes 7	Prof. Iván Hurtado (Mecánica)	Escuela de Mecánica	4:30pm	ok
16	Miércoles 9	Consultores intervención Auditorio de Mecánica	Planeación UIS	8:30am	ok
17		Arq. Mario Pilonieta	Residencia particular	3:00pm	ok
18	Jueves 10	División Financiera UIS	División Financiera UIS	3pm	ok
19	Miércoles 16	Jefe de Bienestar Universitario (Isnardo Ardila)	Bienestar Universitario UIS	10:30am	ok
20		Representante Asociación de Copisteros (Estella Díaz)	Papelería Copi Copias	9:50am	ok
21	Jueves 17	Jefe de Salud de Bienestar Universitario (Claudia Caballero)	Bienestar Universitario UIS	9:40am	ok
22	Sábado 19	Directivo Asociación de Vendedores de la UIS (Carlos Barrera) ASOU	Entrada principal UIS, caseta de comidas	10:30am	ok
23	Miércoles 30	Directivos Bienestar Universitario	Planeación UIS	9am	ok
OCTUBRE					
24	Viernes 2	Exdecana Facultad de Ciencias y Prof. Esc. Matemáticas (Sofía Pinzón)	Edificio de Livianos (oficina)	8am	ok
25		Integrantes Sindicato de trabajadores (Alvaro Villamizar)	Sala de profesores UIS	9am	ok
26	Miércoles 7	Secretaría de Planeación de Bucaramanga	S. Planeación	8am	ok
27	Jueves 8	Prof. Titular Luis Fernando Castellanos (Esc. Física)	Sala de profesores UIS	10am	ok
28	Miércoles 14	JAC (Independencia, Comuneros, Universidad, Mutualidad, Los Pinos, San Alonso,	Sala Edif. Industrial	6:30pm	ok
29	Sábado 17	Gremios comerciales (Vendedores comida, copisteros, locales)	Sala Edif. Industrial	1:00pm	ok
30	Miércoles 21	Dirección de Planeación (directora)	Planeación UIS	4pm	ok
31	Martes 27	Prof. Nelson Rodríguez (Biología)	S. Planeación	9:30am	ok
NOVIEMBRE					
32	Martes 3	Planta Física	S. Planeación	2pm	ok
33	Miércoles 4	Vicerrectoría Académica (Janeth Aidee Perea)	V. Académica	4:45pm	ok
34	Viernes 6	Decanatura de Ciencias Humanas (Jorge F. Maldonado Serrano)	D. Ciencias Humanas	9am	ok
35		División de Servicios de Información - DSI	CENTIC (4 piso)	2:30pm	ok
36	Miércoles 11	Decanatura de Ciencias de la Salud (Fabio Bolívar Grimaldos)	D. de Salud	9am	ok
37		Decanatura de Ciencias Físico Químicas (Sonia A Giraldo)	D. Ciencias Físico Químicas	2pm	ok
38	Jueves 12	Vicerrectoría de Investigación (Jaime Enrique Meneses)	Vicerrectoría de Investigación	9am	ok
39	Viernes 13	Planeación UIS	Planeación	2:30pm	ok
40	Miércoles 18	Representantes de estudiantes	Bienestar Universitario	9am	ok
41	Jueves 19	Vicerrectoría Administrativa (Luis Carlos Gómez)	Vicerrectoría Administrativa	11am	ok
42	Viernes 20	Gobernación de Santander (Presupuesto)	Gobernación	10am	ok
43	Lunes 23	Luis Carlos Gómez (Vicerrector Administrativo)	Vicerrectoría Administrativa	4:45pm	ok
		Isnardo Ardila (Director de Bienestar Universitario)	Vicerrectoría Administrativa	4:45pm	ok
		Iván Rojas (Director de Planta Física)	Vicerrectoría Administrativa	4:45pm	ok
		Diego Hernández (Director de Recursos Humanos)	Vicerrectoría Administrativa	4:45pm	ok
DICIEMBRE					
44	Jueves 3	Antonio José Díaz (representante Consejo de Patrimonio)	Sede equipo PEMP	5pm	ok
45	Viernes 11	Secretaría de Planeación de Bucaramanga	Alcaldía de Bucaramanga	8am	ok
46	Lunes 21	Secretaría de Planeación de Bucaramanga	Alcaldía de Bucaramanga	9am	ok
ENERO (2016)					
47	Lunes 18	Consejo Departamental de Patrimonio	Gobernación de Santander	9am	ok
48	Martes 26	Consejo Departamental de Patrimonio	Gobernación de Santander	10am	ok
MARZO (2016)					
49	Martes 1	Consejo Departamental de Patrimonio	Gobernación de Santander	2pm	ok

Que, en el proceso de formulación del Plan especial de manejo y protección del patrimonio, a cada edificación del Campus Central se le realizó un detallado análisis de sus valores patrimoniales, a partir de una matriz de valoración, centrada en tres (3) indicadores, los cuales representan los valores histórico, estético y simbólico, establecidos siguiendo lo determinado en el Decreto Único Nacional 1080 de 2015.

Cada uno de estos indicadores de valor fue subdividido en varios calificadores que representan criterios de valoración y permiten sustentar con claridad la selección definitiva de inmuebles que poseen valores patrimoniales. El valor estético no fue incluido dentro de esta matriz, porque se considera que no es posible darle puntuación diferencial a una tipología o a una morfología, pues se considera que cada una de ellas es igual de valiosa según su momento y su lugar, así que los valores estéticos directamente aportaron información para la asignación final de nivel.

Los valores histórico y simbólico fueron ponderados según su importancia, para finalmente llegar a una calificación total para cada edificio y así a la determinación del nivel permitido de intervención que se debe asignar a cada uno de los inmuebles, según la siguiente tabla:

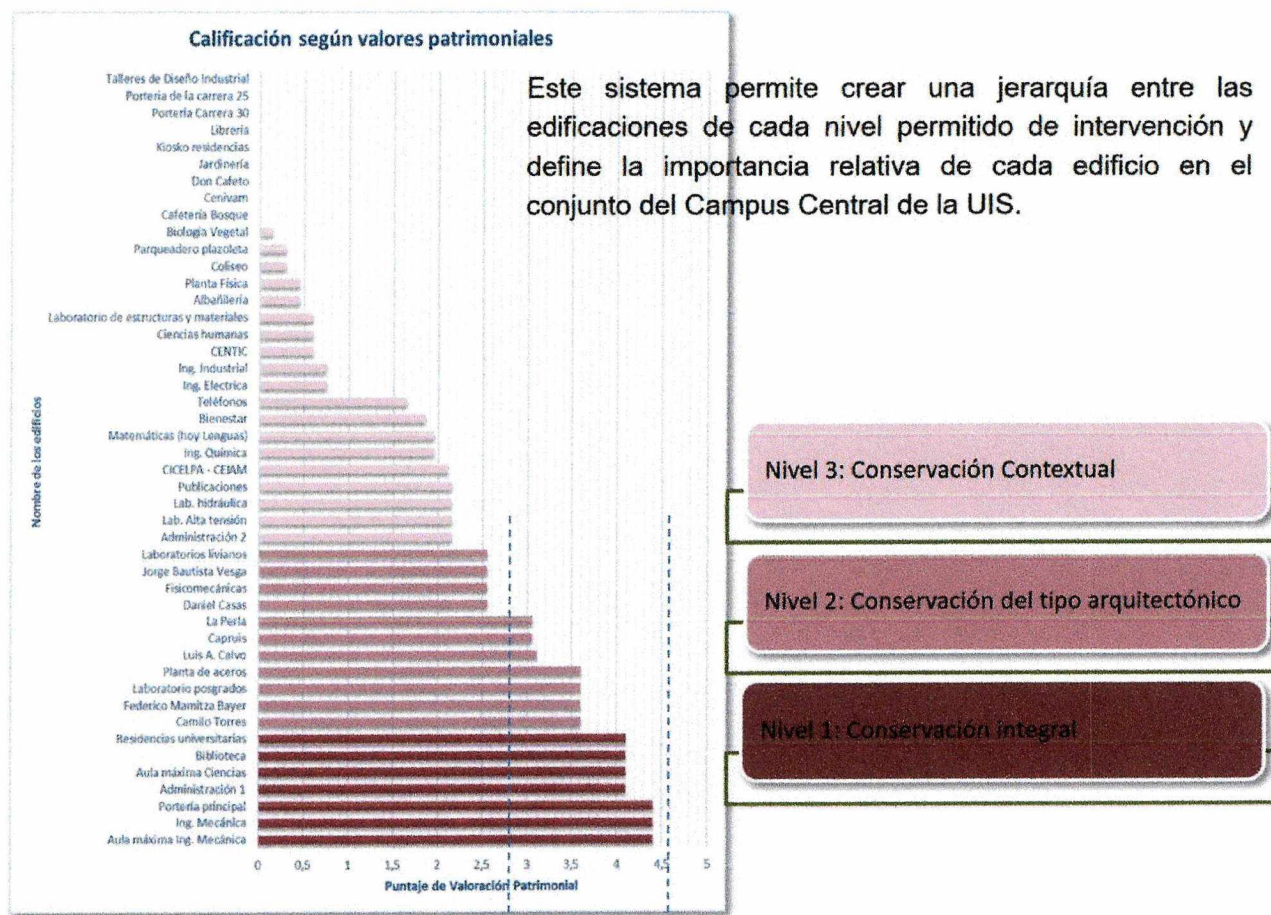
Tabla 2. Criterios de valoración patrimonial.

HISTÓRICO	ANTIGÜEDAD	Primera etapa del Campus Central 1947 - 1953	5	15,0%
		Segunda y Tercera etapas del Campus 1954-1960 y 1961 - 1969	3	
		Cuarta etapa 1970 - 1984	1	
		Quinta y Sexta etapas 1985 - 2003 y 2004 - 2015	0	
	DOCUMENTAL	Historia del desarrollo de la ciudad	5	15,0%
		Aplicación conceptos arquitectura moderna	3	
		Interpretación conceptos arquitectura moderna o arq. Contemporánea	1	
	No se ha fijado aun en la memoria histórica del lugar	0		
	TECNOLÓGICO CIENTÍFICO	Aplicación de nuevas técnicas para voladizos, introducción del ladrillo, brise soleil en estilo propio, manejo climático, sistema estructural	5	15,0%
		Uso de nuevos materiales como el acero y el concreto	3	
Materiales y técnica no innovadores		0		
AUTENTICIDAD	Intervenciones mínimas o no intervenido	5	35,0%	
	Agregados volumétricos y/o adición de pisos	3		
	Modificaciones internas que alteran la tipología	2		
	Alteración total de las características originales o sin mérito de autenticidad	0		
SIMBOLICO	AUTOR	Diseñador reconocido y/o representante del movimiento moderno en la región	5	10,0%
		Diseñados por la UIS y/o constructor destacado	3	
		Diseñador no reconocido	0	
	SIGNIFICACIÓN	Tiene significado y trascendencia para la ciudad o el medio educativo	5	10,0%
		Tiene significación en la esfera inmediata de la Universidad	3	
Por su reciente construcción o por la carencia de otros valores, carece de significado para la comunidad	0			

Los resultados de la valoración patrimonial a partir de los valores históricos, estéticos y simbólicos de las edificaciones del Campus Central, y los rangos que han formado a partir de los datos

obtenidos, se configuraron en los criterios básicos para la asignación final de los niveles permitidos de intervención:

Gráfica 1. Valores patrimoniales de las edificaciones y asignación de niveles



Que los estudios técnicos y de valoración realizados, permiten concluir que, como conjunto, el Campus Central de la UIS con sus valores arquitectónicos, técnicos, urbanísticos contextuales, históricos, simbólicos y testimoniales, contribuye a la configuración de la identidad urbana y arquitectónica de la ciudad, y forma parte del conjunto de espacios que le han dado un sello característico a Bucaramanga desde el paisaje urbano y desde los elementos arquitectónicos de alta calidad formal y funcional representativos de distintas épocas de la producción arquitectónica y constructiva local, condiciones que deben ser valoradas, conservadas y divulgadas.

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante oficio consecutivo N° 3702 del 3 de diciembre de 2014, suscrito por el Secretario de Planeación, estableció los términos para formulación e implementación del PEMP del Campus Central de la Universidad.

Que una vez finalizado el proceso de concertación con la Secretaría de Planeación Municipal, esta dependencia considero viable el PEMP y por consiguiente autorizó su presentación ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

Que los resultados del PEMP para el Campus Central de la UIS, fueron presentados ante el Consejo Departamental de Patrimonio en reuniones celebradas los días 18 y 26 de Enero, y 1 de Marzo de 2016, y mediante Acta 002 del 1 de Marzo de 2016 este Consejo emitió concepto favorable sobre el PEMP y como conclusión "se aprobó el plan especial de la UIS"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Aprobación. Se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Bien de Interés Cultural de Ámbito Municipal denominado Campus Central de la Universidad Industrial de Santander y su zona de influencia, localizados en la ciudad de Bucaramanga.

Artículo 2°. Documentos del PEMP. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes documentos:

1. Documento técnico de Diagnóstico, planos y anexos
2. Documento técnico de la Propuesta Integral, planos y anexos
3. Cartografía de la Propuesta Integral:
 - Plano No. R-01 - Delimitación del área afectada y la zona de influencia
 - Plano No. R-02 - Niveles Permitidos de Intervención
 - Plano No. R-03 - Zonas Homogéneas Patrimoniales
 - Plano No. R-04 - Subsectores Normativos
 - Plano No. R-05 Aislamientos y áreas de oportunidad
 - Plano No. R-06 Sistema de ocupación del suelo
 - Plano No. R-07 Sistema de usos del suelo
 - Plano No. R-08 Sistema de espacio público
 - Plano No. R-09 Sistema de movilidad
 - Plano No. R-10 Sistema de movilidad no motorizada
 - Plano No. R-11 Sistema ambiental
 - Plano No. R-12 Esquema de la Estructura urbana
4. Fichas:
 - Ficha Normativa PEMP UIS (1): Plancha No. 3 para la Ficha Normativa F-01 (POT 2014 – 2027)
 - Fichas de Proyectos (6)
 - Ficha No. 1: Estudios y proyectos
 - 1.1. Recuperación de las Edificaciones de Nivel 1
 - 1.2. Recuperación de las Edificaciones de Nivel 2
 - Ficha No. 2: Obras de Emergencia
 - 2.1. Obras de Emergencia para las Edificaciones de Nivel 1
 - 2.2. Obras de Emergencia para las Edificaciones de Nivel 2
 - Ficha No. 3: Intervención Integral
 - 3.1. Intervención Integral de las Edificaciones de Nivel 1
 - 3.2. Intervención Integral de las Edificaciones de Nivel 2
 - Ficha No. 4: Mantenimiento
 - 4.1. Mantenimiento a los BIC de Nivel 1
 - 4.2. Mantenimiento a los BIC de Nivel 2
 - Ficha No. 5: Plan Maestro y Reemplazo o Construcción de nuevas edificaciones
 - 5.1. Modernización del Campus Central UIS
 - Ficha No. 6: Plan de Divulgación y Sistema de Patrimonio y Museos de la UIS
 - 6.1. Sistema de Patrimonio y Museos de la UIS
 - 6.2. Plan de Divulgación
 - Fichas de valoración patrimonial de las edificaciones

RESOLUCIÓN N.º **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

- Fichas de acciones en inmuebles a conservar
- Fichas para revisión con Mincultura

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El presente Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP aplica al predio del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander según se delimita en el artículo 8 de la presente Resolución.

Artículo 4°. Objetivo General. El presente PEMP tiene por objeto determinar las acciones necesarias para proteger y potenciar los valores históricos, estéticos, técnicos y simbólicos del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander y sus edificaciones, como premisas para propiciar su conservación y promover su sostenibilidad, conocimiento y apropiación por parte de la comunidad, reforzando continuamente su rol como centro de educación y de investigación por excelencia del país.

Artículo 5°. Objetivos específicos. Son objetivos específicos de este PEMP los siguientes:

1. Determinar los bienes muebles e inmuebles que presentan valores simbólicos, históricos, estéticos y/o técnicos, que ameriten acciones de conservación y/o recuperación.
2. Establecer las acciones de carácter preventivo y/o correctivo, y de mantenimiento, que deban ser implementadas en el corto, mediano y largo plazos, para la administración, sostenibilidad, conservación y puesta en valor de este Bien de Interés Cultural del Ámbito Municipal - BICM y sus diversos componentes.
3. Definir el área afectada definitiva, los niveles de intervención y los parámetros para las intervenciones en los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de este Bien de Interés Cultural del Ámbito Municipal - BICM.
4. Delimitar la zona de influencia definitiva, fijar las estrategias urbanísticas y parámetros para el desarrollo de la misma, en busca de la consolidación del entorno más apropiado para la puesta en valor del BIC y su sostenibilidad como equipamiento educativo y como espacio público.
5. Formular las estrategias institucionales, financieras y físicas, así como las demás acciones de protección, que sean necesarias para la adecuada conservación y sostenibilidad del bien.
6. Precisar la normativa urbanística que regirá los futuros desarrollos y acciones de construcción, modificación, ampliación, recuperación y/o demolición de edificaciones y espacios públicos del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander.
7. Precisar los actores y sus responsabilidades en la ejecución de las acciones de corto, mediano y largo plazos y la manera de hacer seguimiento a las mismas.
8. Proponer estrategias para la difusión a la comunidad, de los valores patrimoniales del BICM, para facilitar su conservación y su transmisión a las futuras generaciones.

Artículo 6°. Visión de futuro. El Campus Central de la Universidad Industrial de Santander en 2027, se consolida como un referente de calidad educativa e investigativa del país, donde los valores históricos, estéticos, simbólicos y técnicos de las edificaciones y espacio público, han sido destacados, preservados, conocidos y apreciados por la comunidad universitaria, la institucionalidad y la ciudadanía en general, distinguiéndola como modelo institucional de gestión del patrimonio, como legado de su devenir histórico y de interrelación con la comunidad vecina, la región y Colombia.

Fab

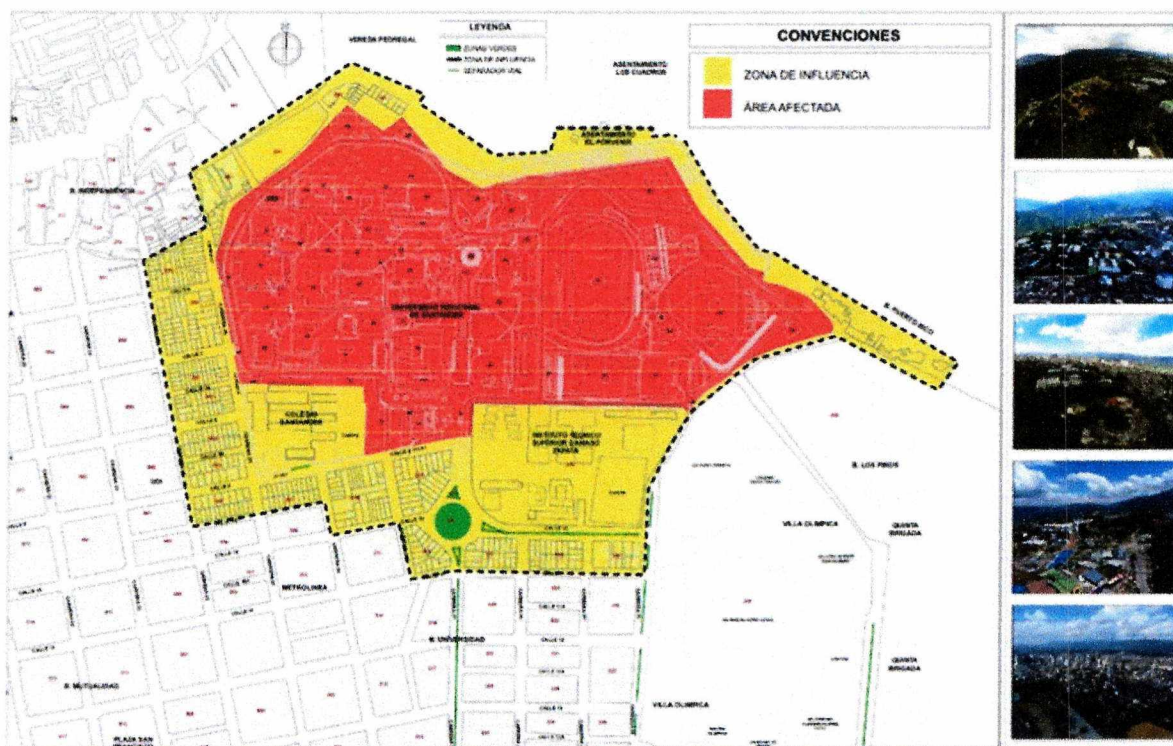
Artículo 7º. Determinantes de ordenamiento territorial. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y el numeral 1.5 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008, las normas contenidas en la presente Resolución constituyen determinantes de superior jerarquía del Plan de Ordenamiento Territorial y de las demás normas que lo desarrollen o complementen.

TÍTULO II DELIMITACIÓN DEL ÁREA AFECTADA Y SU ZONA DE INFLUENCIA

Artículo 8º. Delimitación del área afectada. Se considera área afectada los predios correspondientes al Campus Central de la Universidad Industrial de Santander y las edificaciones y áreas libres que lo conforman, identificados con los números catastrales 68001-01-03-0210-0001 y 68001-01-03-0210-0004, y las matrículas inmobiliarias No. 300-313042 y No. 300-302350 respectivamente, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Parágrafo 1. Esta delimitación se encuentra consignada en el plano N° R-01 denominado "Delimitación del área afectada y la zona de influencia", que hace parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-01. Delimitación del área afectada y la zona de influencia



Artículo 9º. Delimitación de la zona de influencia. La zona de influencia del predio Bien de Interés Cultural denominado Campus Central de la Universidad Industrial de Santander, corresponde al contexto circundante y próximo al inmueble, necesario para que los valores del mismo se conserven y comprende la totalidad de los predios de las siguientes manzanas catastrales del Municipio de Bucaramanga:

Jad

0322

RESOLUCIÓN N.º DE 2016
(17 JUN 2016)

Tabla 1. Manzanas y áreas que conforman la Zona de Influencia

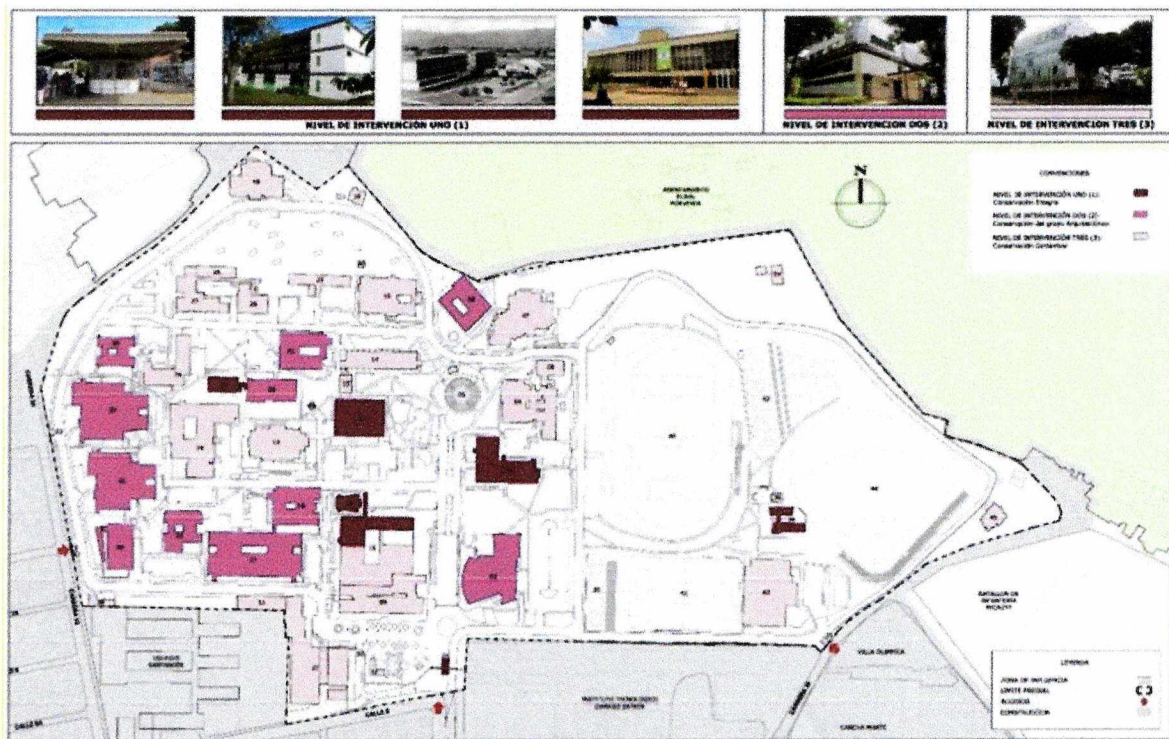
NÚMERO CATASTRAL DE MANZANAS DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA									
049	050	051	052	053	054	055	207	208	216
219	220	221	222	227	234	239	240	281	
Barrio Puerto Rico.	Una franja de 50 metros de ancho ubicada a los costados norte y nororiente del área afectada, perteneciente a la Vereda el Pedregal del Municipio de Bucaramanga.								

Parágrafo. Esta delimitación se encuentra consignada en el plano N° R-01 denominado "Delimitación del área afectada y zona de influencia", que hace parte integral de la presente resolución.

TÍTULO III NIVELES PERMITIDOS DE INTERVENCIÓN

Artículo 10°. Niveles de intervención. Según lo determina el artículo 2.4.1.1.7 del Decreto Nacional 1080 de 2015, niveles permitidos de intervención son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del inmueble y su zona de influencia; y con su asignación se definen los tipos de obras que pueden acometerse y se precisan los alcances de las intervenciones. El nivel permitido de intervención para cada una de las edificaciones que pertenecen al Campus Central de la Universidad Industrial de Santander es el asignado en la siguiente tabla y en el plano R-02 "Niveles Permitidos de Intervención", que hace parte integral de esta resolución.

Plano No. R-02. Niveles permitidos de intervención



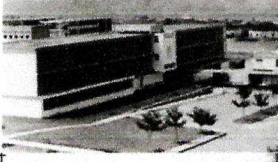

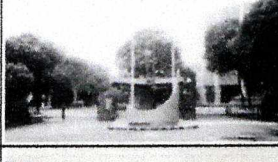

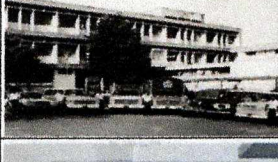









Se han seleccionado 18 edificaciones para conservación, con niveles permitidos de intervención 1 o 2, y 28 con nivel 3, para un total de 46 edificaciones analizadas dentro del Campus Central:

1. Nivel de intervención 1, Conservación Integral: Este nivel se aplica a los inmuebles de excepcional valor, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integridad.

Son 7 edificaciones las que tienen asignado el Nivel 1, y que representan el 15% del total: Aula máxima de Ingeniería Mecánica, Edificio de Ingeniería Mecánica, Portería principal, Administración 1, Biblioteca, Aula Máxima de Ciencias y Residencias Universitarias.









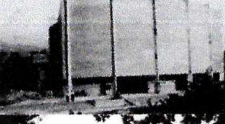







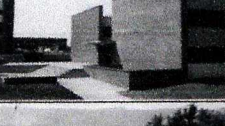





Tabla 2. Edificaciones Nivel 1: Conservación integral

FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP – Componentes Urbanístico, Arquitectónico, Patrimonial y Financiero				NIVELES PERMITIDOS DE INTERVENCIÓN (Según nivel asignado)	
Nº FICHA	NOMBRE EDIFICIO	FOTO ANTIGUA	FOTO 2015	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	NIVEL
1 11	Aula máxima Ing. Mecánica			1959	1
2 10	Ing. Mecánica			1959	1
3 1	Portería principal			1965	1
4 3	Administración 1			1959	1
5 12	Biblioteca			1975	1
6 25	Aula máxima Ciencias			1964	1
7 34	Residencias universitarias			1961	1

2. Nivel de intervención 2, Conservación del tipo arquitectónico: inmuebles con características representativas en términos de implantación predial, volumen edificado, organización espacial y elementos ornamentales las cuales deben ser conservadas.

Son 11 edificaciones las que tienen asignado el nivel 2 y representan el 24%, siendo ocho (8) de ellos representantes del denominado Estilo UIS 75: Edificios Camilo Torres, Federico Mamitza Bayer, Laboratorios de Posgrados, Planta de Aceros, Auditorio Luis A. Calvo, Casona La Perla, Capruis-Favuis, Laboratorios Livianos, Jorge Bautista Vesga, Fisicomecánicas, Daniel Casas.

Tabla 3. Edificaciones Nivel 2: Conservación del tipo arquitectónico.

FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN - PEMP - Componentes Urbanístico, Arquitectónico, Patrimonial y Financiero				NIVELES PERMITIDOS DE INTERVENCIÓN (Según nivel asignado)		
N.º	FICHA	NOMBRE EDIFICIO	FOTO ANTIGUA	FOTO 2015	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	NIVEL
8	18	Camilo Torres			1974	2
9	21	Federico Mamitza Bayer			1974	2
10	23	Laboratorio posgrados			1974	2
11	30	Planta de aceros			1976	2
12	2	Luis A. Calvo			1980	2
13	8	La Perla			Antes de 1920	2
14	20	Capruis			1963	2
15	17	Laboratorios livianos			1974	2
16	31	Jorge Bautista Vesga			1976	2
17	32	Fisicomecánicas			1976	2
18	33	Daniel Casas			1976	2

Fred

AK

3. **Nivel de intervención 3 Conservación contextual:** signado a inmuebles que, a pesar de no tener características arquitectónicas representativas, por su implantación, volumen, perfil y materiales, son compatibles con el contexto. De igual manera, se aplica para inmuebles que no son compatibles con el contexto, así como a predios sin construir que deben adecuarse a las características del contexto del sector urbano.

Con la asignación de este nivel, se busca la recuperación del contexto urbano en términos del trazado, perfiles, paramentos y volumen edificado, y donde las acciones que se generen sean respetuosas de su integración con los edificios con niveles de intervención 1 y 2 y con el contexto del Campus y su entorno.

Son 28 edificaciones las que tienen asignado este nivel, representando el 61% del total de los edificios del Campus Central en 2015: Publicaciones, Administración 2, Laboratorios de Alta Tensión, Laboratorios de Hidráulica, Cicelpa-Ceiam, Edificio Instituto de Lenguas, Ingeniería Química, Bienestar Universitario, Teléfonos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Centic, Ciencias Humanas, Laboratorio de Estructuras y Materiales, Planta Física, albañilería, Coliseo, Edificio Parqueadero Plazoleta, Biología Vegetal, Talleres de Diseño Industrial, Portería Carrera 30, Kiosko Residencias, Jardinería, Cenivam, Don Cafeto, Portería Carrera 25, Cafetería El Bosque, y Librería.

Artículo 11°. Tipo de obras permitidas según el nivel de intervención asignado. En las edificaciones existentes en el Campus Central se permiten los siguientes tipos de obras, teniendo en cuenta que para las de nivel 1 y 2, las obras que se realicen deben obedecer a las disposiciones específicas que para cada edificio establece el PEMP en las fichas de valoración y acciones en inmuebles a conservar y demás recomendaciones contenidas en el documento de propuesta integral que forma parte integral de la presente resolución.

1. **Nivel de intervención 1: Conservación integral.** En estas edificaciones, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que todas las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron.

Las características tipológicas y morfológicas originales de la edificación deben mantenerse. En estas edificaciones se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.

Los tipos de obras permitidos en este nivel son: restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, consolidación y liberación.

2. **Nivel de intervención 2: Conservación del tipo arquitectónico.** Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales, cubiertas, vanos y planos de fachada.

Las obras permitidas en este nivel son: restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, remodelación, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación, y liberación.

Algunas edificaciones de nivel 2 permiten la posibilidad de ampliación en un piso completo o parte de éste, en su terraza, actuando bajo la lógica de la densificación para contener la expansión en superficie, pero atendiendo las consideraciones consignadas en el Plan especial de manejo y protección del patrimonio, en las Fichas de Acciones de inmuebles a conservar y Tabla de Matriz de acciones.

RESOLUCIÓN N.º DE 2016
(17 JUN 2016)

3. Nivel de intervención 3: Conservación contextual. Los tipos de obra permitidos en este nivel son: demolición, obra nueva, modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación, así como subdivisión por propiedad horizontal, tal como lo establece el Decreto 763 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Artículo 12. Acciones. Para preservar los bienes y proyectar los valores patrimoniales de las edificaciones con niveles permitidos de intervención 1 o 2, en éstas se deben llevar a cabo acciones de conservación, liberación, restitución o reintegración, ampliación y otras, si es del caso, según lo definido en el documento de Propuesta Integral (Aspectos técnicos para el manejo de los Bien de Interés Cultural en el Campus Central de la UIS), en las Fichas de valoración y acciones en inmuebles a conservar (acciones inmediatas y a largo plazo, recomendaciones para estudios técnicos y mantenimiento preventivo permanente) y en las siguientes Tablas.

Tabla 4. Matriz de acciones para ejecutar en las edificaciones Nivel 1.

EDIFICIO	NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	CONSERVACIÓN												LIBERACIÓN	RESTITUCIÓN	AMPLIACIÓN						
		TIPOLOGÍA	ACCESES	CIRCULACIONES	PUNTOS FIJOS	VOLUMEN	FACEDAS	PERFILES	ACABADOS	ORNAMENTACIÓN	JARDIN INTERIOR	ESTERIO	OTROS			EN ALTURA		EN NUEVA EDIFICACIÓN AJEDADA			OTROS	
																AMPLIACIÓN EN ALTURA	CARACTERÍSTICAS AMPLIACIÓN EN ALTURA	AMPLIAMIENTO DE EDIFICACIONES CON VALOR	LIBERACIÓN DE SUBSUELO	VOLUMEN NUEVA EDIFICACIÓN	LIBERTAD DE FACHADA	ELEMENTOS ADICIONALES
ADMINISTRACIÓN I - EDIFICIO No. 3	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INGENIERÍA MECÁNICA - EDIFICIO No. 10	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALA MÁXIMA INGENIERÍA MECÁNICA - EDIFICIO No. 11	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
BIBLIOTECA - EDIFICIO No. 12	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ALA MÁXIMA DE DENTALES - EDIFICIO No. 20	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - EDIFICIO No. 24	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PORTERÍA PRINCIPAL - EDIFICIO No. 1	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 5. Matriz de acciones para ejecutar en las edificaciones Nivel 2.

EDIFICIO	NIVEL PERMITIDO DE INTERVENCIÓN	CONSERVACIÓN												LIBERACIÓN	RESTITUCIÓN	AMPLIACIÓN						
		TIPOLOGÍA	ACCESES	CIRCULACIONES	PUNTOS FIJOS	VOLUMEN	FACEDAS	PERFILES	ACABADOS	ORNAMENTACIÓN	JARDIN INTERIOR	ESTERIO	OTROS			EN ALTURA		EN NUEVA EDIFICACIÓN AJEDADA			OTROS	
																AMPLIACIÓN EN ALTURA	CARACTERÍSTICAS AMPLIACIÓN EN ALTURA	AMPLIAMIENTO DE EDIFICACIONES CON VALOR	LIBERACIÓN DE SUBSUELO	VOLUMEN NUEVA EDIFICACIÓN	LIBERTAD DE FACHADA	ELEMENTOS ADICIONALES
CARRUB - EDIFICIO No. 20	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
AUDITORIO LUIS A. CALVO	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
La Pate	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

For



FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN - PEPM - Componentes Urbanístico, Arquitectónico, Paisajístico y Financiero												MATRIZ DE ACCIONES PARA ENCAJAR EN LAS EDIFICACIONES CON NIVELES PERMISOS DE INTERVENCIÓN 1 Y 2													
EDIFICIO	NIVEL PERMISIVO DE INTERVENCIÓN	CONSERVACIÓN										RESTRICCIÓN	AMPLIFICACIÓN					OTROS							
		TIPOLOGÍA			MORFOLOGÍA								AMPLIFICACIÓN EN ALTURA	AMPLIFICACIÓN EN VOLUMEN	AMPLIFICACIÓN EN VALOR	AMPLIFICACIÓN EN TIPOLOGÍA	AMPLIFICACIÓN EN MATERIALES	RECOMENDACIONES COLOR	OTROS						
LABORATORIOS UMANOS - EDIFICIO No 17	2	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NA	SI	Bandas escaradas	Restaur	SI	Comunicación a con Ed. Calle Torres y Pasadizo a través de puentes. Eliminar - Intervenciones de las circulaciones y dispositivos su continuidad. - Placa que cubre parcialmente el vacío. - Hacer en forma de cornisa sobre la fachada con brisa y los corredores interiores. Los corredores interiores y esteros debe ser escalados para circulación. Retirar banderas metálicas del mismo nivel.	Jardín en espacio central	1 piso	Reparar fachada pisos interiores. Continuar estructura. Continuar topografía	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Blanco en superficies pintadas. Hacer interiores en acabado blanco y pinto de color claro.	Conservar pisos pintados de banderas circulares y vacantes. Reparar y conservar gólgas desajustes	
CAMPO TORES - EDIFICIO No 18	2	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NA	SI	Bandas escaradas	SI	SI	Comunicación a con Lab. Luaces a través de puente.	NO	NO	Reparar fachada pisos interiores. Continuar estructura. Continuar topografía	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Blanco en superficies pintadas. Hacer interiores en acabado blanco y pinto de color claro.	Conservar pisos pintados de banderas circulares y vacantes. Reparar y conservar gólgas desajustes.	
FEDERICO MAUJTA BAYER - EDIFICIO No 21	2	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NA	SI	Bandas escaradas	SI	SI	Comunicación a con Lab. Luaces a través de puente.	NO	NO	Reparar fachada pisos interiores. Continuar estructura. Continuar topografía	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Blanco en superficies pintadas. Hacer interiores en acabado blanco y pinto de color claro.	Conservar pisos pintados de banderas circulares y vacantes. Reparar y conservar gólgas desajustes.	
LABORATORIO DE POSGRADOS - EDIFICIO No 23	2	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NA	SI	Bandas escaradas	SI	SI	Comunicación a con Lab. Luaces a través de puente.	Eliminar espacio central cerrado sur	NO	Reparar fachada pisos interiores. Continuar estructura. Continuar topografía	NO	NO	NO	NO	NO	SI	Blanco en superficies pintadas. Hacer interiores en acabado blanco y pinto de color claro.	Conservar pisos pintados de banderas circulares y vacantes. Reparar y conservar gólgas desajustes.	
PLANTA DE AZÚCAR - EDIFICIO No 25	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	SI	Bandas escaradas	SI	SI	Eliminar aluminopintado de en parte costado oriental	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Blanco en superficies pintadas. Hacer interiores en acabado blanco y pinto de color claro.	NO	
RISCOMECÁNCAS - EDIFICIO No 22	2	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	SI	Bandas escaradas	Restaur	SI	NO	Eliminar - Intervenciones de las circulaciones y dispositivos su continuidad. - Ventanas que cierran los corredores interiores. - Cubierta sobre área libre. - Corredores interiores y esteros debe ser escalados para circulación.	Jardín interior	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Blanco en superficies pintadas. Hacer interiores en acabado blanco y pinto de color claro.	NO
DAVEL CASAS - EDIFICIO No 33	2	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NA	SI	Bandas escaradas	SI	SI	Eliminar que en escenas y antepisos de circulaciones	NO	1 piso sobre edificación original	Reparar fachada pisos interiores. Continuar estructura. Continuar topografía	NO	NO	NO	NO	NO	SI	Blanco en superficies pintadas. Hacer interiores en acabado blanco y pinto de color claro.	Conservar pisos pintados de banderas circulares y vacantes. Reparar y conservar gólgas desajustes.	
JORGE BAUTISTA VESGO - EDIFICIO No 31	2	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NA	NO	NO	RA	SI	NO	NO	1 piso sobre estado actual	Mantener las mismas características morfológicas y de escaleras de fachada oriental	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Topografía hace referencia a las condiciones originales de terreno a la edificación a menos que se especifique lo contrario.
Fechas de referencia a las originales en cuanto a materiales, composición, diseño y proporciones y elementos para manejo de sus áreas solistas; aplica.
Acabados hace referencia a los originales, tanto al interior como en fachada.

Artículo 13°. Fichas de valoración patrimonial, fichas de acciones y fichas de proyectos. Los estudios técnicos previstos para cada edificación, así como las recomendaciones específicas, se encuentran consignadas en las correspondientes fichas que forman parte integral de esta resolución:

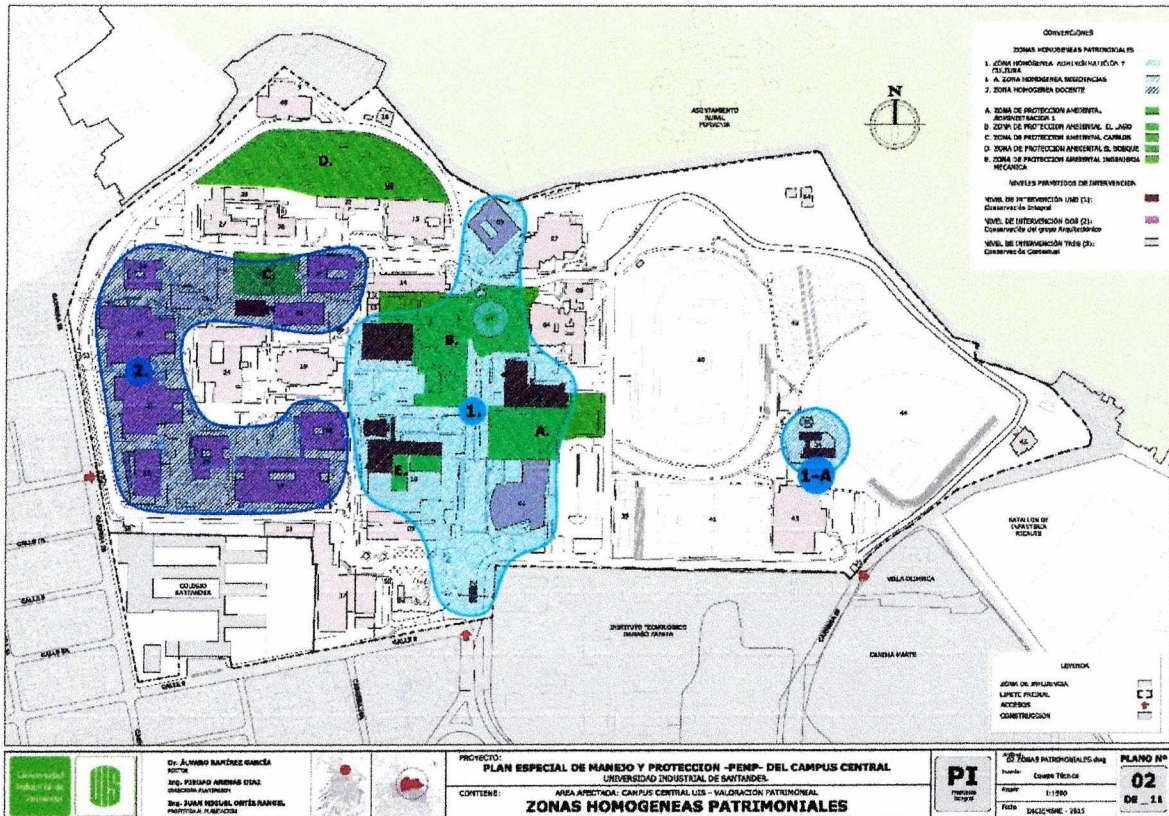
- Fichas de valoración patrimonial de las edificaciones (Anexo No. 1)
- Fichas de acciones en inmuebles a conservar (Anexo No. 2)
- Fichas para revisión con Min Cultura (Anexo No. 3)

Artículo 14°. Zonas homogéneas patrimoniales. La ubicación de los edificios con mayores valores patrimoniales (niveles 1 y 2) y de los relictos o zonas con valores ambientales, muestra su concentración en grandes zonas, las cuales deben ser preservadas y revalorizadas.

Esta delimitación se encuentra consignada en el plano N° R-03 denominado "Zonas Homogéneas Patrimoniales", que hace parte integral de la presente resolución.

Jed

Plano No. R-03. Zonas homogéneas patrimoniales



1. Zona homogénea 1: Ubicada en el centro del Campus, configurándose como la zona que articula las áreas académicas y deportivas, y agrupa las edificaciones con mayores valores patrimoniales. Esta zona presenta además los más grandes espacios públicos y de mayor significación dentro de la comunidad universitaria, tales como la plaza de acceso, el ágora y el eje que las une. Los edificios de niveles 1 o 2 que se encuentran en esta zona son:

- Edificios con Nivel permitido de intervención 1: Aula Máxima de Mecánica, Ingeniería Mecánica, Portería, Administración 1 y Biblioteca.
- Edificios con Nivel permitido de intervención 2: Auditorio Luis A. Calvo y Casona La Perla.

2. Zona homogénea 2: Ubicada hacia el occidente del Campus, conformada por tres grupos o complejos de edificios, que en su mayoría pertenecen al estilo UIS 75:

- Complejo Camilo Torres: conformado por los edificios de Laboratorios de Posgrados, Camilo Torres y Laboratorios Livianos.
- Complejo de grandes edificios UIS 75: conformado por Planta de Aceros, y los edificios denominados Jorge Bautista Vesga, Fisicomecánicas y Daniel Casas.
- Zona conformada por los edificios de Capruis – Favuis, el Aula Máxima de Ciencias y el edificio Federico Mamitza Bayer, agrupados alrededor de un espacio verde arborizado.

3. Zonas Ambientales de Protección: Adicional a las zonas 1 y 2 de valor patrimonial, es de destacar la presencia de varios relictos o zonas con valores patrimoniales-ambientales que deben ser conservadas:

A. Bosque central, ubicado entre el auditorio Luis A. Calvo y el edificio Administración 1, que contiene una importante cantidad de árboles.

B. Zona del Lago y el Ágora, que agrupa dos de los espacios libres más importantes del Campus.

Job

0322
RESOLUCIÓN N.º DE 2016
(17 JUN 2016)

C. Zona verde junto a Capruis-Favuis, también con gran cantidad de árboles, piedras y zonas verdes.

D. Zona denominada El Bosque, ubicada al norte del Campus y que presenta grandes árboles, prados y además zonas para estudio muy usadas por los estudiantes.

E. Los dos (2) patios internos del edificio de Ingeniería Mecánica, que deben ser conservados, así cambien las edificaciones que los rodean.

Para todas las zonas homogéneas patrimoniales y ambientales debe realizarse el diseño del espacio público, con mobiliario urbano, tratamientos de pisos con elementos de accesibilidad y señalética inclusiva (con sonido en el caso de invidentes, rampas para el caso de minusválidos, entre otras); así como el retiro de bardas, materas altas y setos de baja altura, para crear áreas verdes libres de obstáculos y con mayor posibilidad de disfrute, libre movilidad y ambiente de concentración y contemplación, paisajismo y la recuperación de especies de flora nativa para generar sombras.

En el área del lago se deben eliminar las mallas y cerramientos que lo circundan para generar más integración y continuidad paisajística entre el agua y los espacios públicos y edificaciones patrimoniales circundantes.

Tabla 6. Zonas ambientales de protección.

ZONA	DESCRIPCIÓN	ZONAS AMBIENTALES DE PROTECCIÓN	ÁREAS VERDES y LAGO	ÁREAS ENDURECIDAS	IO ACTUAL
ZONA 1	Área Administración 1	3.152,24	2.646,21	506,03	0,16
	Patios internos Ing Mecánica	755,32	692,32	63,00	0,08
ZONA 3	Área Frente a Capruis	1.975,82	1.673,92	301,90	0,15
ZONA 4	Área Administración 1	867,54	694,02	173,52	0,20
	Área Lago y teatro al aire libre	7.953,93	5.607,76	2.346,17	0,29
ZONA 5	Área El Bosque	8.652,16	8.055,64	596,52	0,07
TOTAL		23.357,01	19.369,87	3.987,14	

Artículo 15º. Bienes muebles y expresiones artísticas con valores patrimoniales. Los murales, piezas y expresiones artísticas, y bienes muebles que poseen valores patrimoniales significativos y deben ser protegidos son:

1. Murales

- a. Marcha estudiantil (edificio de Ingeniería Mecánica)
- b. Camilo Torres (edificio de Posgrados)
- c. Vida (edificio CAPRUIS FAVUIS)

2. Piezas artísticas

- a. Escultura lección de geometría (plazoleta de acceso)
- b. Busto homenaje a Julio Álvarez Cerón (zona del lago)
- c. Fragmentos de maquinaria - Machín
- d. Fuente colonial construida con piedra de Barichara (zona de La Perla)

3. Otros bienes muebles

- a. Archivos de documentos antiguos (taller de restauración de papel)
- b. Archivos audiovisuales históricos

- c. Colección del museo de ciencias naturales
- d. Otros archivos y colecciones que formarán parte del sistema de museos de la UIS.

TÍTULO IV CONDICIONES DE MANEJO

Artículo 16°. Alcance. Las condiciones de manejo son el conjunto de pautas y determinantes que conforman el marco general que regula el manejo del BIC en cuatro aspectos principales - físico-técnico, programas de dinamización, administrativo y financiero-, que deben propender por su preservación y sostenibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1080 de 2015.

Artículo 17°. Criterios de intervención. La intervención en el Campus en general y de las edificaciones de especial valor patrimonial en particular, se debe realizar a la luz de lo definido en la normativa vigente, y en apego a los siguientes criterios básicos de respeto a:

Tabla 7. Criterios de intervención

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	
TRADICIÓN E IDENTIDAD EL CAMPUS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revaloración de las características propias ▪ Redefinición de acciones de conservación, mantenimiento, prevención y/o corrección
AMBIENTE ACADÉMICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atractivo para la comunidad educativa ▪ Favorable para el desarrollo de las actividades de proyección y extensión ▪ Propicio para la prestación de servicios
REVALORIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y CRECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo de desarrollo propio ▪ Plan de acción (fases, metas, proyectos, responsables, estrategias, inversiones) ▪ Concurrencia de acciones y proyectos
GENERACIÓN DE SINERGIA CON LA CIUDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación con el entorno ▪ Coherencia con planes institucionales
COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jurídico / institucional ▪ Económica ▪ Social ▪ Urbana / ambiental

Artículo 18°. Actividades generales. Lo definido en el PEMP se debe desarrollar en armonía con los diferentes planes y proyectos institucionales de la UIS y con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga. Las siguientes son las actividades básicas a desarrollar:

Tabla 8. Actividades generales

ACTIVIDADES EN EL CORTO PLAZO	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina gestora ▪ Conserjes / Vigías del patrimonio
REASIGNACIÓN Y APALANCAMIENTO FINANCIERO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de recursos
ESTUDIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Mantenimiento ▪ Patologías
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DETONANTES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de BIC nivel 1 ▪ Nuevas edificaciones ▪ Reestructuración del espacio público interno ▪ Intervenciones en el entorno
MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preventivo ▪ Correctivo
DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN	
INTEGRACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL	
ACTIVIDADES EN EL MEDIANO PLAZO	

RESOLUCIÓN N°. (17 JUN 2016) DE 2016

REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS COLECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de BIC nivel 1 y 2 ▪ Nuevas edificaciones ▪ Intervenciones en el entorno
EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRADORES	
FORTALECIMIENTO DE LAZOS SOCIALES	
DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN	
ACTIVIDADES EN EL LARGO PLAZO	
REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS COLECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rehabilitación de BIC nivel 2 ▪ Nuevas edificaciones ▪ Intervenciones en el entorno
EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRADORES	
FORTALECIMIENTO DE LAZOS SOCIALES	
DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN	

Artículo 19°. Acciones. Para la intervención en las edificaciones de valor patrimonial y del Campus en general, deben realizar diferentes tipos de acciones

Tabla 9. Acciones

ACCIONES	
ACCIONES DE PRESERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por factores de deterioro ▪ Adaptaciones funcionales o normativas
ACCIONES DE MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rutinario o preventivo ▪ Reparación ▪ Correctivo
ACCIONES DE CONSERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intervención de edificaciones de clasificadas como de niveles 1 y 2 en el PEMP. ▪ Intervención en los espacios públicos, de importancia ambiental y las piezas artísticas definidas en el presente PEMP.
ACCIONES DE LIBERACIÓN	
ACCIONES DE RESTITUCIÓN	
ACCIONES DE AMPLIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliación ▪ Adecuación
OTRAS ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primeros auxilios ▪ Reparaciones locativas ▪ Reforzamiento estructural ▪ Rehabilitación o adecuación funcional ▪ Restauración ▪ Obra nueva ▪ Ampliación ▪ Consolidación ▪ Demolición ▪ Liberación ▪ Modificación ▪ Reconstrucción ▪ Reintegración

Artículo 20°. Acciones de mantenimiento. Para el mantenimiento y la conservación de las edificaciones de valor patrimonial y del Campus en general, se requiere diferenciar las acciones de intervención a partir de las condiciones físicas de cada edificación y de los estudios previos necesarios para llevar a cabo las obras concretas. A continuación, se enuncia el marco general de cada acción de mantenimiento, teniendo presente que la conservación de cada bien, inicia con el coherente mantenimiento de sus instalaciones físicas.

Tabla 10. Acciones de mantenimiento

ACCIONES DE MANTENIMIENTO	
ACCIONES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO O PREVENTIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de pisos, fachadas, muros, pintura, resanes menores, entre otros. ▪ Adecuación, limpieza e intervenciones menores en el espacio público.
ACCIONES DE REPARACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparación locativa de baja intensidad ante daños evidentes e inminentes.

ACCIONES DE MANTENIMIENTO	
ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intervención de áreas con deficiente diseño, construcción y reparación. ▪ Corrección de intervenciones en el llamado "plan terrazas" ya ejecutado.

Parágrafo 1. Se debe estructurar un protocolo de mantenimiento y conservación del campus que, desde un inventario de cada edificación y los espacios públicos, defina las estrategias y acciones en el entorno, los espacios libres, los edificios y sus áreas internas y externas. Para ello se debe elaborar un Plan de Mantenimiento de las edificaciones y del Campus en general, a partir de:

- Actualización de cartografía e inventarios
- Reforzamiento estructural
- Inventarios y análisis de redes de servicios públicos
- Adaptación de estándares para instituciones educativas (ajuste del programa pedagógico arquitectónico)
- Adaptación a normas técnicas contra incendios
- Adaptación a normas de accesibilidad universal al medio físico
- Implementación de acciones para el uso eficiente de los recursos físicos que garanticen la sostenibilidad del campus y sus edificaciones.

Artículo 21°. Intervenciones en las edificaciones. Toda intervención que se realice en las diferentes edificaciones, debe contemplar según lo estipulado en el artículo 12 de la presente Resolución, propuestas y actuaciones concretas, como mínimo de los siguientes aspectos, teniendo en cuenta la estructura general del sistema de espacio público interno y externo del campus, el confort de los espacios y las óptimas condiciones técnicas:

Tabla 11. Intervenciones en las edificaciones

ASPECTOS BÁSICOS A TENER EN CUENTA EN LAS INTERVENCIONES EN LAS EDIFICACIONES	
ENTORNO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Zonas verdes y arborización ▪ Redes de servicios públicos
ACCESOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazoletas, Circulaciones ▪ Accesibilidad universal
FACHADAS Y VOLUMEN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lenguaje (composición, proporción y geometría) ▪ Materialidad ▪ Condiciones bioclimáticas
CUBIERTAS Y TERRAZAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lenguaje (composición, proporción y geometría) ▪ Volumetría ▪ Visuales ▪ Materialidad
ZONAS INTERNAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Circulaciones ▪ Puntos de encuentro ▪ Áreas privadas ▪ Áreas de trabajo
ZONAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad ▪ Condiciones de almacenamiento ▪ Servicios
ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lenguaje (composición, proporción y geometría) ▪ Materialidad ▪ Funcionalidad

SUBTÍTULO I ASPECTOS FÍSICO TÉCNICOS PARA EL ÁREA AFECTADA

Artículo 22°. Aspectos físico técnico. Los aspectos físico-técnicos de este PEMP son las determinantes relacionadas con los usos, volumetría, alturas, índices de ocupación y construcción, accesibilidad, movilidad, parqueaderos, antejardines, aislamientos, señalización, redes de servicios públicos, equipamientos urbanos, espacio público y demás aspectos relacionados con las condiciones físicas del Campus Central de la Universidad Industrial de

0322

RESOLUCIÓN N° (17 JUN 2016) DE 2016

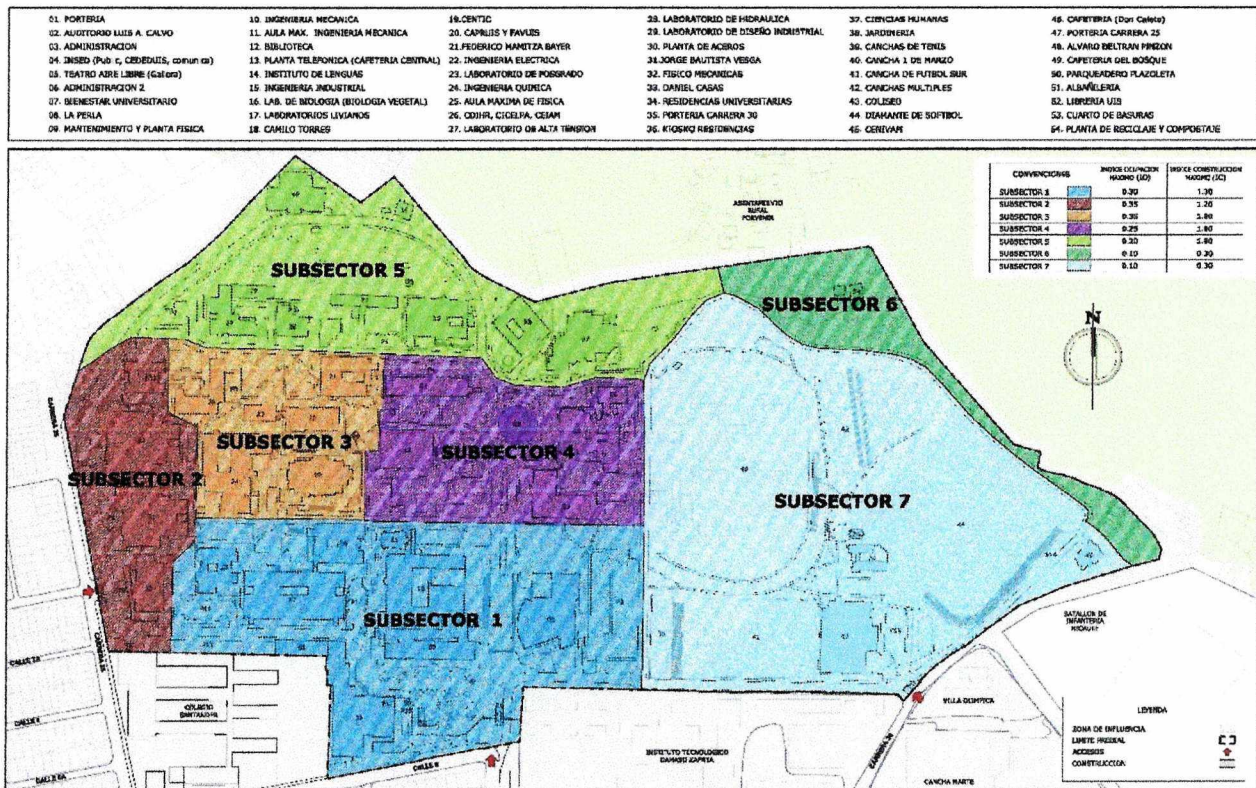
Santander y su zona de influencia, de conformidad con lo definido en el Decreto número 1080 de 2015.

Parágrafo. A partir de la aprobación del presente Plan Especial de Manejo y Protección del patrimonio de la Universidad, se debe formular en el corto plazo el Plan Maestro, como proceso de planificación general de la planta física del Campus Central, a través del cual se planifique el campus como unidad, a partir del plan académico, el incremento en la población estudiantil, el umbral de crecimiento de la planta física, las normas urbanísticas definidas en este PEMP, además de la disponibilidad de recursos y sus prioridades de inversión.

Artículo 23°. Normativa urbanística. La norma urbanística para el Campus Central, busca garantizar calidades espaciales adecuadas para el entorno educador, promoviendo la creación de espacios que favorezcan tanto el adecuado desarrollo de las actividades académicas e investigativas, como las relaciones de la Universidad con su entorno y la ciudad en general. Así mismo, busca su crecimiento sostenible a partir de una equilibrada relación entre espacios construidos y el espacio libre / verde, promoviendo edificios de mayor altura y más áreas libres (espacio público universitario).

Artículo 24°. Subsectores normativos. Por las condiciones intrínsecas del Campus Central, establecidas a partir de los análisis de su conformación histórica, estructura urbana, tipología, morfología, relaciones con el entorno, y sistemas estructurantes, entre otros, consignados en este PEMP, se dividió el Campus en siete (7) subsectores normativos, cuyo manejo permite conservar las condiciones que los han caracterizado a través de su historia y que son propias de su identidad, según se establece en el Plano N° R-04 denominado "Subsectores Normativos", que hace parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-04. Subsectores Normativos



- A. **Subsector Normativo 1:** zona de relación con la ciudad, que posee los más representativos complejos o grupos de edificios: el de Ingeniería Mecánica, el Camilo Torres y el Auditorio, además de los espacios públicos más grandes y de mayor significación para el Campus Central y para la ciudad: la plaza de acceso, la plaza Che Guevara y el Burladero frente al Auditorio Luis A. Calvo y la plazoleta del complejo Camilo Torres; la posición geográfica de esa zona, la convierte en la puerta de entrada a la universidad.
- B. **Subsector Normativo 2:** zona de grandes edificaciones estilo UIS 75, ubicado al occidente del Campus y caracterizado por la disposición lineal de las edificaciones, que crea bajo los preceptos de la arquitectura moderna, espacios públicos lineales de recorrido entre ellas. Es la zona más ocupada y con mayor índice de construcción del Campus Central.
- C. **Subsector Normativo 3:** zona mixta, localizada en un área pericentral, que presenta mezcla de edificaciones, las cuales fueron construidas en varias épocas del Campus, y tienen diversos niveles de intervención: 1, 2 o 3.
- D. **Subsector Normativo 4:** zona de centralidad, que además de su posición física hacia el centro del Campus contiene, por una parte, las edificaciones más importantes de servicios a la comunidad universitaria tales como Biblioteca, Administración 1, Publicaciones y Administración 2, y por otra, dos de los espacios públicos más significativos: el ágora y el lago; igualmente posee gran significación histórica, pues fue el área donde se inició la construcción de la sede principal de la UIS.
- E. **Subsector Normativo 5:** borde norte, es el área menos ocupada y con el espacio verde más grande (El Bosque) de la zona educativa del Campus Central, que tiene cualidades únicas, como la presencia de la casona La Perla y dos de las edificaciones remodeladas recientemente. Por su posición en el extremo norte de la meseta, tiene restricciones a la ocupación determinadas por el Plan de Ordenamiento Territorial, que limitan los nuevos desarrollos a tres pisos de altura.
- F. **Subsector Normativo 6:** borde oriental, con pocas edificaciones y limitaciones a nuevos desarrollos, es un área poco ocupada, que se caracteriza por la presencia de cultivos para investigación.
- G. **Subsector Normativo 7:** zona deportiva y de bienestar, es la zona más extensa del Campus Central, la menos ocupada y con la menor edificabilidad; donde se ubica la totalidad de las áreas deportivas, y que presenta grandes posibilidades de reorganización y nuevos desarrollos.

Artículo 25°. Edificabilidad. La edificabilidad total del Campus Central, se determina en los índices de ocupación, índices de construcción, y alturas máximas permitidas para cada uno de los siete (7) subsectores normativos, así:

Tabla 12. Índices normativos y restricciones en altura por subsector

Zona	Índice de Ocupación I.O.	Índice de construcción I.C.	Altura Máxima (3.50m h piso)	Altura Máxima en áreas con restricciones a la ocupación
Zona 1	0,30	1,30	10 pisos o 35.00 m	No aplica
Zona 2	0,35	1,20	5 pisos o 18.00 m	3 pisos
Zona 3	0,35	1,00	4 pisos o 14.00 m	3 pisos
Zona 4	0,25	1,00	5 pisos o 18.00 m	3 pisos

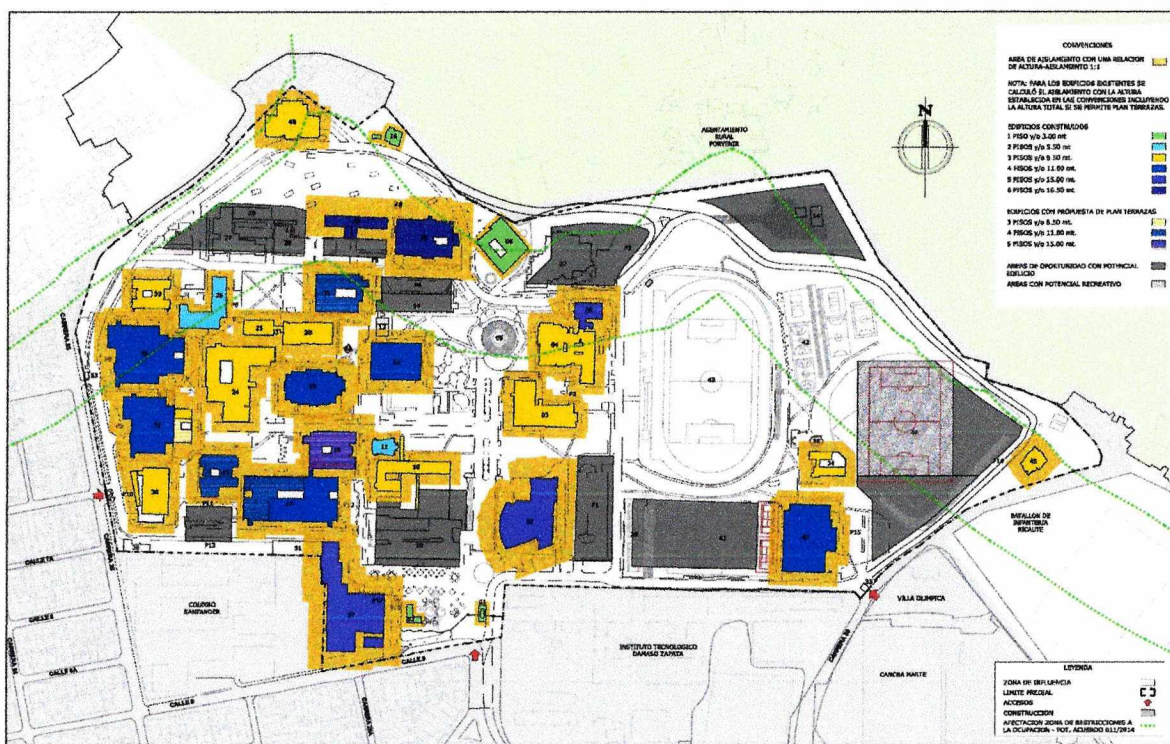
Parágrafo 1. No obstante lo anterior, deben tenerse en cuenta las restricciones normativas del POT vigente, especialmente las establecidas por la zonificación de restricciones a la ocupación que, debido a la posición del campus en el borde norte de la meseta de Bucaramanga, muestran la presencia de las zonas 7 y 13 de restricción. Para las zonas 7 - Área de amortiguación 1 de los Escarpes, y 13 - Área de amortiguación 2 de los Escarpes, el Plan de Ordenamiento Territorial determina que: en las áreas que están incluidas en la zona 7 no se pueden hacer construcciones nuevas ni ampliaciones de las existentes, mientras que en las que se encuentran dentro de la zona 13, las construcciones nuevas pueden alcanzar los 3 pisos de altura.

Parágrafo 2. Para consultar los detalles particulares sobre índices, posibilidades de ampliación o reemplazo de edificaciones, umbrales de edificabilidad y áreas de oportunidad para cada subsector normativo, se deben consultar el documento de Propuesta Integral.

Artículo 26°. Aislamientos. Los aislamientos mínimos entre edificaciones, tanto para la ampliación de las edificaciones presentes en el Campus Central, como para el reemplazo de las de nivel 3, o la ocupación de las áreas de oportunidad determinadas en el PEMP, debe conservarse como mínimo una relación 1:1 según la altura, es decir que se debe plantear una zona de separación horizontal de las edificaciones existentes, como mínimo igual a la altura de la edificación respecto de la cual se aísla.

Los aislamientos están referenciados en el Plano N° R-05 denominado "Aislamientos y áreas de oportunidad", que hace parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-05. Aislamientos y áreas de oportunidad



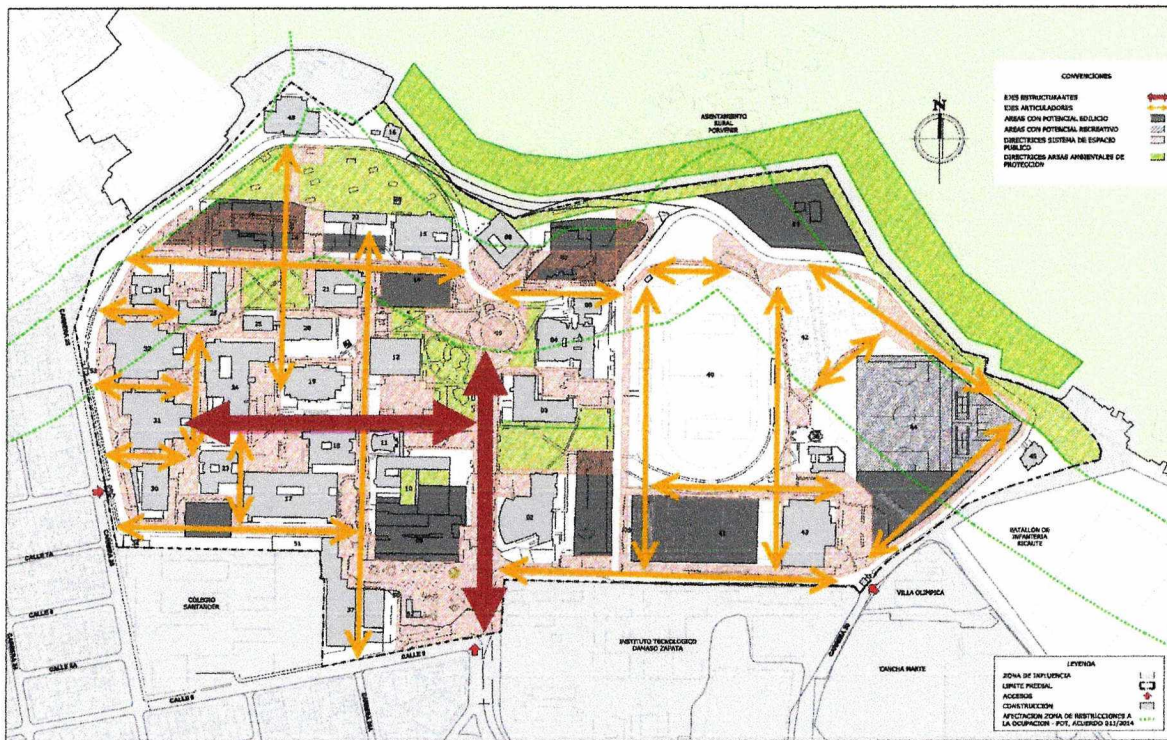
Artículo 27°. Sistema de Ocupación del Suelo. Para un mejor aprovechamiento de las áreas ocupadas del Campus, la rehabilitación de las edificaciones de interés cultural de niveles 1 o 2, la reconfiguración de sus áreas circundantes, y la generación de nuevas áreas de desarrollo, se deben realizar las siguientes acciones tanto en las áreas libres como en las ocupadas.

Tabla 12. Sistema de ocupación del suelo

ÁREAS LIBRES	
EJES	<ul style="list-style-type: none"> Reforzamiento de los ejes peatonales estructurantes Reconfiguración de otros ejes de especial relevancia Generación de nuevos ejes articuladores
NODOS	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de plazas y plazoletas Configuración de nuevos espacios abiertos de encuentro
ÁREAS OCUPADAS	
REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES Y RECONFIGURACIÓN DE SUS ENTORNOS	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos emblemáticos detonantes Edificaciones de niveles 1 y 2
CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Lago Zonas arborizadas Zonas de borde
RECONFIGURACIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Condiciones de accesibilidad universal Mejoramiento de espacios
APROVECHAMIENTO RACIONAL DE TERRAZAS	<ul style="list-style-type: none"> Nuevas áreas Reconfiguración de zonas existentes Reforzamiento estructural.
REDESARROLLO DE ÁREAS	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos complementarios Ampliación de áreas
NUEVOS DESARROLLOS	<ul style="list-style-type: none"> Reutilización de espacios abiertos Cambio de uso de espacios abiertos

El esquema del sistema de ocupación del suelo se presenta en el plano N° R-06 denominado "Sistema de ocupación del suelo", que hace parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-06. Sistema de ocupación del suelo.



Artículo 28°. Sistema de Usos del Suelo. Para las áreas y edificaciones clasificadas como de niveles 1 o 2 de intervención, se debe conservar su uso actual y en lo posible incentivar el desarrollo de usos relacionados con bienestar universitario, servicios a usuarios del campus y

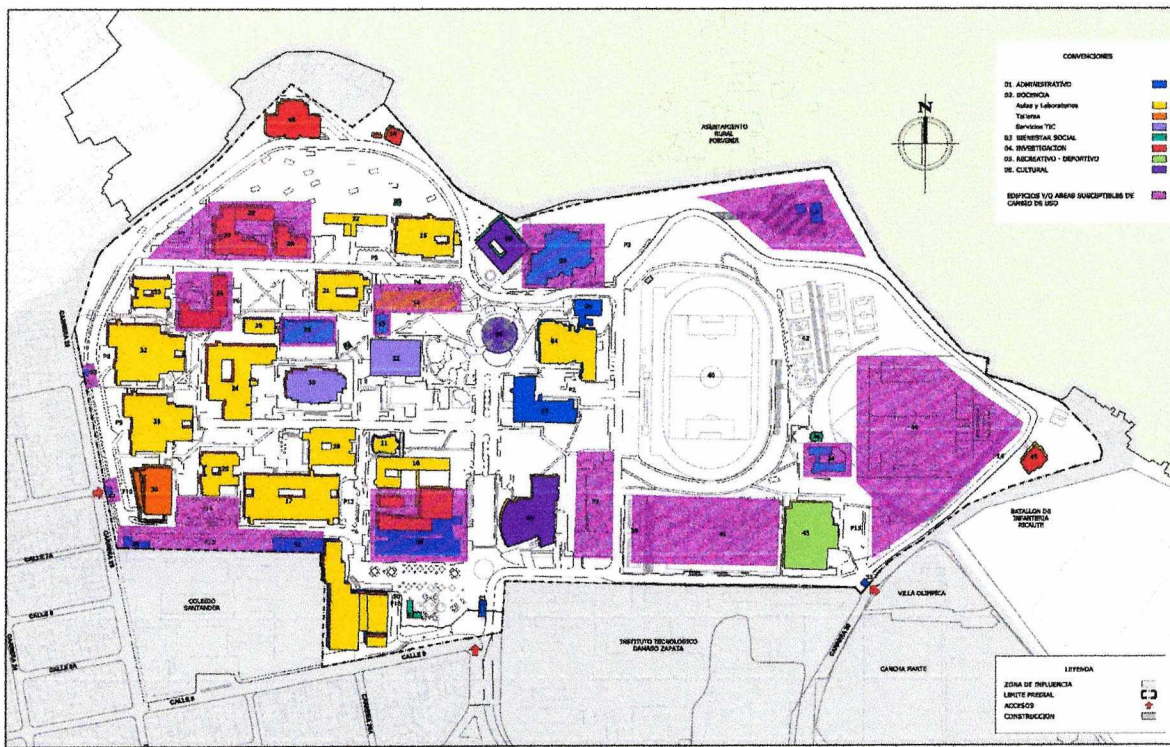
RESOLUCIÓN N.º DE 2016
(17 JUN 2016)

especialmente acondicionar áreas de estudio, salas de lectura, entre otros. En las áreas a redesarrollar, se recomienda mantener los usos actuales, sin embargo éstos se podrán complementar con usos afines a la actividad principal. Para las zonas de nuevos desarrollos, especialmente en la zona deportiva, se debe complementar preferiblemente con usos destinados a bienestar, cultura y administrativos.

Hacia el borde norte y nororiental, se debe destinar una franja de terreno como zona de aislamiento, en donde se pueden ubicar zonas de uso público o comunitario, complementadas con áreas dedicadas a investigación, en edificaciones desmontables de bajo impacto.

El esquema del sistema de usos del suelo se presenta en el plano N.º R-07 denominado "Sistema de usos del suelo", que hace parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-07. Sistema de usos del suelo.



Artículo 29.º. Sistema de espacio público. Las áreas abiertas de uso público deben conformar un sistema de espacios que articulen nodos y ejes, optimizando las áreas de encuentro, racionalizando los espacios libres y potenciando el uso de ciertas áreas de significativo valor, a través del rediseño y la reconfiguración de las áreas libres y ambientales, la reorganización del sistema de estacionamientos y parqueaderos y la generación de nuevos espacios abiertos.

Tabla 13. Sistema de usos del suelo

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	
EJES	<ul style="list-style-type: none"> Reforzamiento de los ejes peatonales estructurantes. Reconfiguración de otros ejes de especial relevancia. Generación de nuevos ejes articuladores.
NODOS	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de plazas y plazoletas Reconfiguración de entornos de edificaciones patrimoniales. Configuración de nuevos espacios abiertos de encuentro.

RESOLUCIÓN N° _____ DE 2016
(17 JUN 2016)

Se debe realizar un rediseño integral del espacio público y de cada uno de sus componentes, en especial unificando materiales y acabados de piso, mobiliario, señalización, iluminación (pública y de edificios emblemáticos), arborización, cerramiento, y en general, articular las áreas libres del campus con el entorno inmediato.

El esquema del sistema de espacio público se presenta en el plano N° R-08 denominado "Sistema de espacio público", que hace parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-08. Sistema de espacio público.



Artículo 30°. Sistema de movilidad. Se debe reconfigurar la infraestructura vial y los estacionamientos y parqueaderos, dando prioridad al transporte alternativo (bicicletas) y los flujos peatonales. Para ello se debe configurar una red de carriles para bicicletas con su debida señalización mobiliario y condiciones óptimas de seguridad.

Tabla 14. Sistema de movilidad

ELEMENTOS DEL SISTEMA DE MOVILIDAD	
INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Circuito vial perimetral • Variante vial por el norte de La Perla y Bienestar Universitario • Vías de dos carriles (uno por sentido)
INFRAESTRUCTURA VIAL PEATONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ejes estructurantes, articuladores, conectores • Áreas de encuentro y articulación
INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MODOS ALTERNATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ejes estructurantes, ejes conectores • Áreas de articulación (puntos de encuentro con ciclo parqueaderos)
ESTACIONAMIENTOS Y PARQUEADEROS	<ul style="list-style-type: none"> • Racionalización de zonas (áreas y edificaciones especializadas) • Eliminación de algunas áreas conflictivas actuales • Prohibición de parqueo en vías

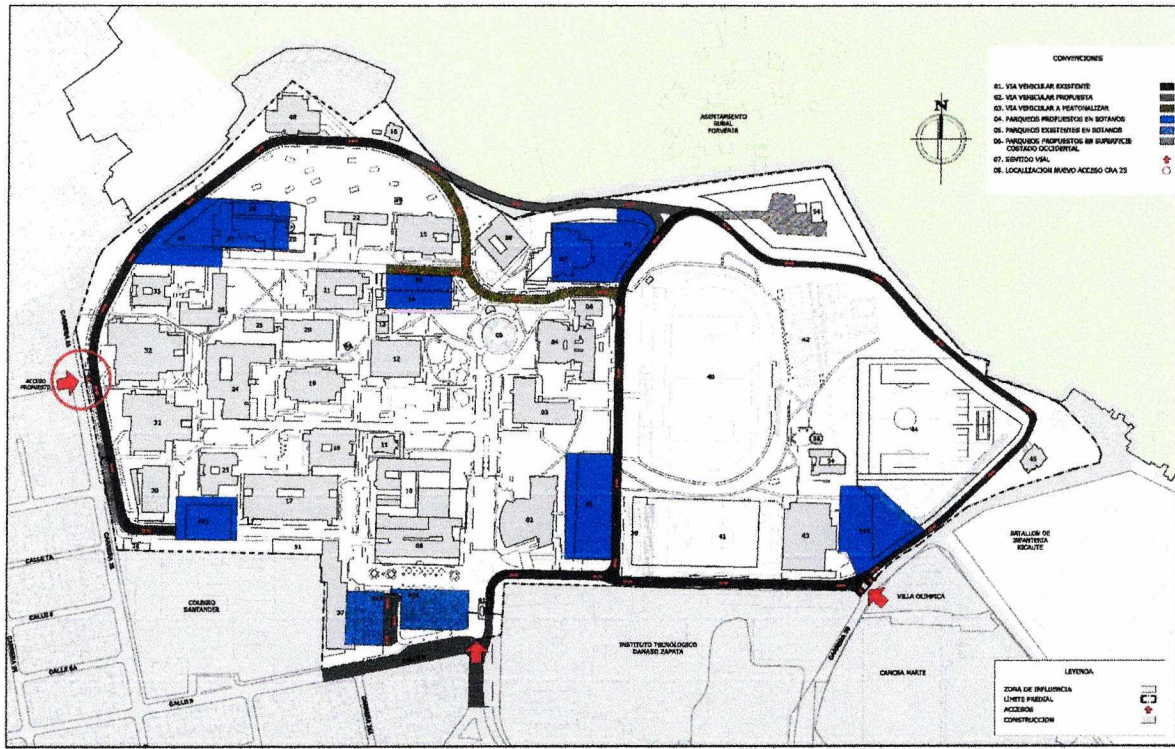
Sub



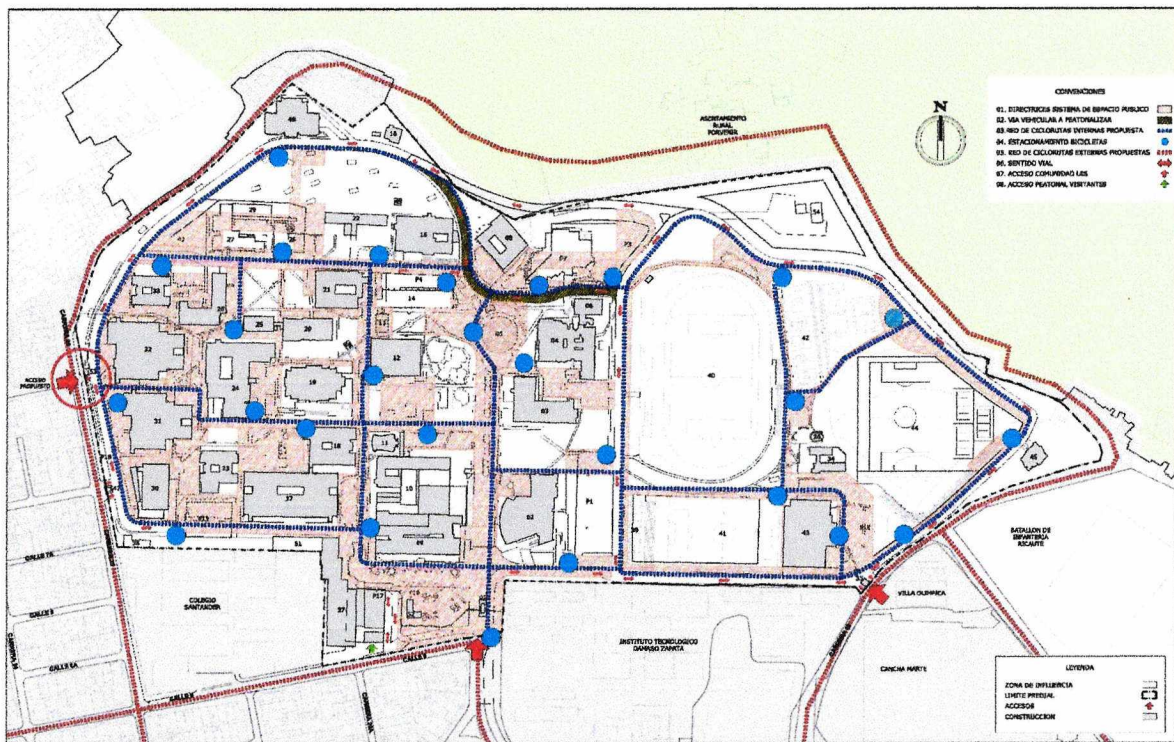
RESOLUCIÓN N° DE 2016
(17 JUN 2016)

El esquema del sistema de movilidad se presenta en los planos N° R-09 denominado "Sistema de movilidad" y N° R-10 denominado "Sistema de movilidad no motorizada", que hacen parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-09. Sistema de movilidad.



Plano No. R-10. Sistema de movilidad no motorizada.



A continuación se presentan los perfiles viales mínimos a implementar en el campus:

RESOLUCIÓN N° 0322 DE 2016

(17 JUN 2016)

Gráfica 3. Perfiles viales para el Campus Central.



Jal



RESOLUCIÓN N°.
(17 JUN 2016)
DE 2016

Artículo 31°. Sistema de servicios públicos. Se debe estructurar el sistema de servicios públicos, para lo cual hay que actualizar el catastro de las diferentes redes, conformar un sistema de información, actualizar cada componente a las normas en la materia, actualizar el sistema de mediciones, implementar mecanismos de ahorro y hacer las provisiones necesarias para el crecimiento del campus central de la universidad.

Artículo 32°. Sistema ambiental. Se debe implementar un sistema de gestión ambiental a partir de una política de sostenibilidad, tanto de cada edificación de relevancia patrimonial, como de los espacios abiertos de significancia ambiental y paisajística; así como la concepción de una cultura de protección y desarrollo, que incluya la revaloración del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos y la prevención de la contaminación.

Para ello, las acciones deben orientarse hacia la educación ambiental, la minimización de los impactos ambientales significativos derivados del desarrollo de las actividades misionales de la universidad y de los procesos de apoyo, en el marco de un coherente Sistema de Gestión Ambiental.

Tabla 15. Sistema ambiental

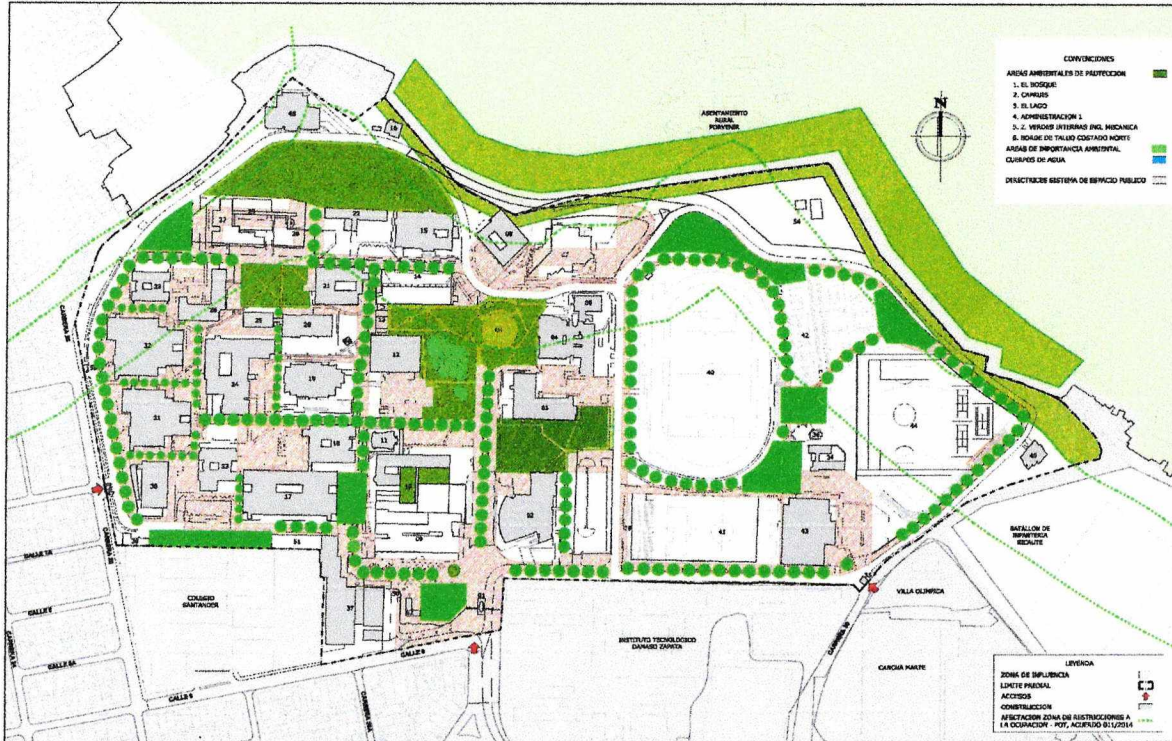
ALGUNAS ACCIONES PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA AMBIENTAL	
REALIZAR ESTUDIOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativas de tratamiento de las Aguas residuales industriales (ARI) generadas en el Campus Central UIS. y/o Estudio de factibilidad para la construcción de una planta de tratamiento de las ARI dentro del campus. • Inventario de avifauna del campus central UIS • Inventario de fauna del Campus Central UIS • Consolidación y difusión de resultados de monitoreo ambiental al interior de la universidad.
IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS VERDES	<ul style="list-style-type: none"> • Edificios verdes • Optimización y reutilización de recursos • Manejo de vertimientos y residuos
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de manejo de insumos, materiales y residuos
ESQUEMA ESPACIAL DEL SISTEMA AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • La protección de las áreas de especial importancia ambiental y paisajística • La reconfiguración de los espacios públicos de encuentro y circulación • El reforzamiento y generación de corredores y estancias verdes • La generación de un circuito ambiental de borde • La priorización del transporte sostenible.

El esquema del sistema ambiental se presenta en el plano N° R-11 denominado "Sistema ambiental", que hace parte integral de la presente resolución.

Feal

[Handwritten signature]

Plano No. R-11. Sistema ambiental.



SUBTÍTULO II ASPECTOS FÍSICO TÉCNICOS PARA LA ZONA DE INFLUENCIA

Artículo 33°. Normativa urbana. Para la zona de influencia del Campus Central de la UIS, se acoge y ratifica la norma urbana establecida en el POT 2014 – 2027, en especial lo contenido en las FICHAS NORMATIVAS 1, 10 y 11.

Artículo 34°. Régimen de usos del suelo. Para la zona de influencia del Campus Central de la UIS, se acoge y ratifica el régimen de usos del suelo establecido en el POT 2014 – 2027, en especial lo contenido en el Cuadro N° 2. Clasificación general de los usos del suelo por tipo, grupo y unidades de uso en las diferentes escalas.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta el uso educativo al que pertenece la Universidad Industrial de Santander, adicional a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, este PEMP establece restricción especial a la localización de usos de servicios de Impacto Urbano, licoreras y videojuegos (actividades de esparcimiento como bar, taberna y discoteca (unidad de uso 50), billares, casinos, canchas de bolo y tejo, bingos, juegos electrónicos, juegos de azar, canchas deportivas privadas y similares (unidad de uso 51) y el grupo comercio de licores (unidad de uso número 9), así como los servicios de alto impacto – prostitución y actividades afines (unidad de uso 52)), contenidos en el artículo 349° de Acuerdo 011 de 2014 POT o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, así:

El desarrollo de los servicios descritos en este artículo y en el numeral 1 del artículo 349°, solo podrá autorizarse en predios que se ubiquen a una distancia mayor a cien metros (100 m) de cualquier punto del límite predial del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander, y para el caso de videojuegos a más de cuatrocientos metros (400 m) de cualquier punto del límite predial del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander.

Jad

RESOLUCIÓN N° (17 JUN 2016) DE 2016

Igualmente, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y/o licores, en los establecimientos que se ubiquen en predios localizados dentro de la zona de influencia delimitada por este PEMP.

Artículo 35°. Sistema de espacio público. El sistema de espacio público debe generar una dinámica de articulación entre el Campus Central de la UIS y su entorno inmediato, para lo que se propone el futuro desarrollo de un parque de borde en el costado norte del campus, que incluiría áreas de las manzanas 280, 281 y 049, y un espacio de uso público que albergue una estación del sistema de cable aéreo que comunica con el portal de SITM en el norte de la ciudad. Igualmente se deben reconfigurar los accesos al campus, mejorar las áreas peatonales, mediante la intervención de los andenes, y su adaptación a condiciones de accesibilidad universal, la ubicación de arborización, y la adecuación de algunos corredores como vías de preferencia peatonal, en especial la carrera 26A.

Parágrafo. Se debe analizar la viabilidad de las propuestas de uso de algunos sectores del borde norte y de las manzanas 0280, 0281 y 0049 como parte de áreas de uso público, en las cuales deben acogerse los lineamientos establecidos en el POT para parques, zonas verdes y equipamientos.

Artículo 36°. Sistema de movilidad. El sistema de movilidad debe articular la intervención en la infraestructura vial, el transporte especialmente masivo y colectivo, y los estacionamientos y parqueaderos mediante acciones encaminadas al mejoramiento de los perfiles viales, la adecuación de vías de preferencia peatonal, la adecuación de tramos de la red de ciclorrutas, la articulación del sistema de cable aéreo hacia el norte y la conformación de una red de estacionamientos y parqueaderos.

Tabla 16. Sistema de movilidad

ALGUNAS ACCIONES PARA CONSOLIDAR EL SISTEMA DE MOVILIDAD	
•	Mejoramiento de andenes
•	Mantenimiento rutinario de la red vial
•	Construcción, adecuación y regulación de estacionamientos y parqueaderos
•	Habilitación de parqueaderos del Estadio Departamental
•	Adecuación de vías de preferencia peatonal
•	Construcción de Ciclorrutas
•	Redistribución de rutas del SITM
•	Restricciones al transporte de carga y abastecimiento
•	Adecuación de la infraestructura vial de algunos predios y obras de arte que actualmente se encuentran incluidas en el listado indicativo de candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC.

Artículo 37°. Sistema ambiental. Se debe ampliar la oferta ambiental y contribuir a reforzar la base ecológica del sector, entre otros, mediante la conformación de un parque de borde en el sector norte del campus de la UIS, algunos nodos y corredores verdes. Para conformar el sistema ambiental, se plantea la definición de acciones en los diferentes elementos de la línea base ambiental, así:

Tabla 17. Sistema ambiental: línea base ambiental

LINEA BASE DEL SISTEMA AMBIENTAL	
ASPECTOS GEOTÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Precisión de estudios contemplados en el capítulo de restricciones a la ocupación establecida en el POT 2014 – 2027. • Generación de proyectos de espacio público acordes a la condición de borde urbano.
SANEAMIENTO BÁSICO	<ul style="list-style-type: none"> • Control de residuos líquidos de actividades especiales • Manejo y conducción de aguas en las áreas de borde de escarpe
RESIDUOS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> • Barrido urbano • Podas controladas • Control de residuos de actividades especiales
	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de especies

RESOLUCIÓN N°. (17 JUN 2016) DE 2016

FLORA Y FAUNA	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de zonas verdes • Parque de borde • Reforestación (corredores bióticos) • Programas de conservación de especies
AIRE	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo a la calidad del aire • Control de emisiones
EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuidado de zonas verdes, parques y arborización. ▪ Generación, disposición de residuos líquidos y sólidos (separación en la fuente, reciclaje). ▪ Uso racional de los recursos (agua, electricidad, gas) ▪ Disminución de contaminación por fuentes fijas (ruido, polución) • Difusión y comunicación

Artículo 38°. Estructura urbana. La estructura urbana para el sector, debe articular los sistemas de ocupación del suelo, los usos, la movilidad, el espacio público, y ambiental, y los servicios públicos, de tal forma que se logre configurar un área de borde urbano de óptimas condiciones funcionales.

El esquema de la estructura urbana se presenta en el plano N° R-12 denominado "Esquema de la Estructura urbana, que hace parte integral de la presente resolución.

Plano No. R-12. Esquema indicativo de la Estructura urbana.



SUBTÍTULO III
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 39°. Responsable de la ejecución del Plan Especial de Manejo y Protección. Corresponde a la Universidad Industrial de Santander liderar la implementación del presente PEMP según los niveles permitidos de intervención, las acciones y obras determinadas en la presente resolución y en el documento de Propuesta Integral del presente PEMP.

For

RESOLUCIÓN N.º **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

Artículo 40°. Unidad Ejecutora. Para hacer seguimiento a la ejecución del PEMP y realizar acompañamiento a la gestión, planificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los edificios y espacios verdes/libres del Campus Central, la Universidad Industrial de Santander debe crear un gestor, oficina o unidad ejecutora del PEMP.

La unidad gestora debe velar por la implementación del PEMP, hacer seguimiento al cumplimiento de lo definido en las fichas técnicas del Plan, en el plan de divulgación y dar el visto bueno a los diferentes proyectos y acciones de intervención en el Campus según lo definido en el PEMP, así como verificar su cumplimiento y articular los proyectos de las diferentes unidades académicas y administrativas.

Artículo 41°. Estrategia de conservación y mantenimiento de las edificaciones. Para garantizar la implementación de las acciones de conservación, el mantenimiento y seguimiento a las intervenciones en las edificaciones o grupos de edificaciones de valor patrimonial, la Universidad debe designar un(as) persona(s) responsable(es) o conserje(s), que contribuyan al normal funcionamiento de las edificaciones o grupos de edificaciones, su mantenimiento y la difusión de los diferentes aspectos contemplados en el Plan de Divulgación del presente PEMP.

Artículo 42°. Aprobación previa de las intervenciones. De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo 011 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014 - 2027), las intervenciones en el Campus Central de la UIS, como Bien de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del ámbito municipal, requieren la aprobación del anteproyecto de intervención, por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, como requisito previo a la solicitud de cualquier tipo de licencia urbanística.

SUBTÍTULO IV ASPECTOS FINANCIEROS.

Artículo 43°. Aspectos financieros. Corresponden a las medidas económicas y financieras que permiten la recuperación y sostenibilidad del bien. Comprenden los proyectos o intervenciones para incorporar el bien a la dinámica económica y social, así como las fuentes de recursos para su conservación y mantenimiento.

Artículo 44°. Gestión de los recursos. La Gestión de recursos estará mediada por los proyectos y fuentes de financiación de los mismos, sin embargo, la Universidad debe destinar anualmente un presupuesto para el Plan de Mantenimiento, para el Plan de Divulgación y para realizar los estudios técnicos y las obras de conservación, recuperación, rehabilitación, liberación, entre otras, de las edificaciones del Campus Central.

Artículo 45°. Incorporación de los recursos al Plan de Desarrollo Institucional. La proyección definitiva de los recursos económicos y financieros presentados en los documentos técnicos de soporte del presente PEMP, se debe incorporar al Plan de Desarrollo de la Universidad Industrial de Santander y compatibilizar con la formulación e implementación del Plan Maestro para el Campus Central.

Artículo 46°. Portafolio de programas y proyectos para incorporar el BICM a la dinámica económica y social. Los proyectos a desarrollar en el presente PEMP, se encuentran definidos en las Fichas de proyectos, definidas en el artículo 13 de la presente resolución.

Artículo 47°. Programación de las acciones de conservación y mantenimiento. Las acciones establecidas en el presente PEMP, en especial en las Fichas de acciones en inmuebles a conservar y las Fichas de proyectos y costos estimados, se referencian en la siguiente tabla, y deben ser incorporadas en la proyección anual de inversiones de la UIS y en el Plan Maestro.

Tabla 18. Programación indicativa de acciones para la conservación y el mantenimiento de los inmuebles con valores patrimoniales.

CRONOGRAMA PEMP UIS 2015									
		CORTO PLAZO			MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO	
1	Comité de Implementación y seguimiento al PEMP UIS 2015	■	■	■				■	■
1.1	Creación Administración de las edificaciones patrimoniales niveles 1 y 2		■						
2	Plan de Mantenimiento								
2.1	Formulación	■	■						
2.2	Implementación		■	■	■	■	■	■	■
3	Plan de Divulgación								
2.1	Estrategia de medios masivos de comunicación			■					
2.2	Estrategia de mercadeo							■	■
2.3	Formulación Museo Difuso				■	■	■	■	■
4	Gestión de recursos para Estudios Técnicos								
4.1	Elaboración de estudios Técnicos y proyectos				■				
4.2	Elaboración de Análisis de Vulnerabilidad sísmica y proyectos de reforzamiento estructural					■	■		
4.3	Elaboración de diagnóstico y proyectos de instalaciones eléctricas y especiales					■	■		
4.4	Elaboración de diagnóstico y proyecto de instalaciones hidrosanitarias					■	■		
5	Obtención de Permisos y licencias de intervención								
5.1	Obras de intervención arquitectónica								■
5.2	Obras de reforzamiento estructural								■
5.3	Obras instalaciones eléctricas y especiales								■
5.4	Obras instalaciones hidrosanitarias								■
6	Obras espacio público, vías vehiculares y peatonales, jardines y exteriores								
6.1	Construcción Museo Difuso					■	■	■	■

Artículo 48°. Gastos deducibles por conservación y mantenimiento de bienes de interés cultural. Podrán ser deducidos los gastos previstos en el artículo 2.4.2.1 del Decreto 1080 de 2015, el cual reglamenta los gastos sobre los que opera la deducción establecida en los incisos primero y segundo del artículo 56° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 14° de la Ley 1185 de 2008.

**TÍTULO V
PLAN DE DIVULGACIÓN.**

Artículo 49°. Plan de divulgación. El Plan de divulgación es el conjunto de acciones encaminado a la apropiación social del Campus Central de la Universidad Industrial de Santander,

For

RESOLUCIÓN N° **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

con el fin de fortalecer la identidad, la memoria cultural y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad estudiantil.

Artículo 50°. Objetivos. El plan de divulgación tiene por objetivo central; promocionar el Campus Central de la Universidad Industrial de Santander como bien de interés cultural, mediante acciones informativas, pedagógicas y de difusión, que permitan posicionar el BIC a nivel nacional e internacional como un polo de desarrollo educativo, cultural y de investigación. Sus objetivos específicos son:

1. Informar sobre los bienes de interés cultural y el PEMP del Campus Central de la UIS.
2. Proponer acciones pedagógicas tendientes a la conservación de los BIC.
3. Establecer estrategias de divulgación y promoción del PEMP.
4. Realizar la evaluación y seguimiento de las acciones desarrolladas en el PEMP.
5. Rescatar y crear aquellos espacios que hacen parte de la memoria histórica y simbólica.

Artículo 51°. Acciones. El plan de divulgación del PEMP comprende las siguientes acciones:

1. Acciones para uso de Medios de Comunicación
2. Acciones que promuevan los procesos de Conservación y Formación
3. Acciones de Organización y Participación Ciudadana
4. Acciones para generar espacios históricos y simbólicos
5. Acciones de embellecimiento y mantenimiento de las zonas verdes del campus
6. Acciones de evaluación y seguimiento.

Artículo 52°. Acciones, programas y proyectos de divulgación. Las acciones, estrategias, programas, actividades y proyectos del Plan de Divulgación del presente PEMP, se encuentran definidas en la siguiente tabla, y deben ser desarrolladas en su totalidad por la Universidad Industrial de Santander.

Tabla 19. Plan de Divulgación

OBJETIVO	ACCION	PROGRAMA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO		
						Corto	Medio	Largo
Informar a nivel nacional e internacional sobre los bienes de interés cultural y el PEMP del campus central de la UIS	Uso de Medios de Comunicación	Investigación y Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de Publicidad en medios propios (cátedra libre, emisora UIS F.M y A.M, revistas científicas a cargo de facultades o programas académicos, página web UIS, redes sociales oficiales de la UIS y particulares de programas académicos. Boletines periódicos de la UIS (COOPRUIS), Fondo de Empleados (FAVURS), de Asociación de sados de la UIS (ASEDUIS) • Campaña de Publicidad en medios externos como Vanguardia Liberal, El Frente, Canal TRO (Programas sabatinos) 	Boletines de prensa en periódicos de mayor publicación a nivel departamental y local sobre de los bienes patrimoniales de la UIS.	Dirección de Comunicaciones	X		
				Folletos y cartillas informativas para la comunidad interna. Las cuales se pueden socializar en escuelas, en los centros de estudio, claustros de profesores, facultades, consejos, y en la inducción a los estudiantes en cada una de las sedes de la universidad.	Dirección de Comunicaciones. Consejo de Facultad. Dirección de Escuelas. Grupos de Investigación. Centros de Estudios. Bienestar Universitario.	X		
				Publicaciones de la universidad sobre noma de protección de los bienes de interés cultural, la forma de intervenir el patrimonio, su protección y cuidado, para ser socializado con el componente interno y el contexto próximo.	Rectoría. Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica Dirección de Comunicaciones	X		
PLAN DIVULGACIÓN – PEMP 2015 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER								

Continúa...

RESOLUCIÓN N° **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

Continuación Tabla 23.

OBJETIVOS	ACCION	PROGRAMA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO		
						Corto	Medio	Largo
Informar a nivel nacional e internacional sobre los bienes de interés cultural y el PEMP del campus central de la UIS	Uso de Medios de Comunicación	Investigación y Publicaciones	<p>• Campaña de Publicidad en medios propios (cátedra libre, emisora UIS F.M y A.M, revistas científicas a cargo de facultades o programas académicos, página web UIS, redes sociales oficiales de la UIS y particulares de programas académicos. Boletines periódicos de la Cooperativa de Profesores de la UIS (COOPRUIS), Fondo de Empleados (FAVUIS), de Asociación de sados de la UIS (ASEDUIS)</p> <p>Campaña de Publicidad en medios externos como Vanguardia Liberal, El Frente, Canal TRO (Programas sabatinos)</p>	Publicación de la reseña histórica en Cátedra Libre de cada bien de interés cultural y su valor simbólico para la comunidad UIS.	Dirección de Comunicaciones	X		
				Compendio de la historia de la Universidad Industrial de Santander para la comunidad interna y externa. Realizando una versión completa y técnica y otra de fácil entendimiento para los visitantes.	Dirección de Comunicaciones. Escuela de Historia.	X		
				Flayer informativo sobre los bienes de interés cultural para ser entregado a cada visitante del campus central de la UIS.	Dirección de Comunicaciones	X		
				Radios: Diseñar cuñas publicitarias e informativas en un espacio de la emisora de la UIS para dar a conocer el patrimonio, sus bienes, valores y la importancia de cuidar y conservarlo. De igual forma se pueden promocionar las diferentes actividades relacionadas que se realicen sobre el tema de patrimonio.	Dirección de Comunicaciones		X	
Proponer acciones pedagógicas tendientes a la conservación de los bienes de interés cultural.	Procesos de Conservación y Formación	Programas de Capacitación Educativa	<p>Nombrar profesionales como Conserjes</p> <p>Talleres y Campañas Educativas</p>	Visita de los funcionarios de la parte Administrativa a los medios radiales y audiovisuales a nivel local.	Rector. Vicerrectoría Administrativa.	X		
				Crear una pasantía para estudiantes que ejecuten la figura de conserje del edificio. Realizar convocatoria para los estudiantes de último semestre y administrativos que deseen hacer parte del programa. Creación de la figura de conserje de los bienes de interés cultural protegidos por el PEMP. Capacitación del conserje en la historia y conservación de los bienes patrimoniales del campus central.	Vicerrectoría Académica Dirección de Planta Física.	X		
				Educación a la comunidad UIS sobre patrimonio y cuidado del Bien de Interés Cultural, durante el semestre académico.	Rectoría Vicerrectoría Académica Vicerrectoría Administrativa	X		
				Talleres pedagógicos Participativos dirigidos al componente externo (comunidades del área de influencia, asociaciones e instituciones estatales y educativas)	Vicerrectoría Académica	X		
Talleres educativos a la comunidad del área de influencia para que sean agentes multiplicadores de las acciones tendientes a la conservación del bien de interés cultural.	Vicerrectoría Académica	X						

Fob

RESOLUCIÓN N° (17 JUN 2016) DE 2016

OBJETIVOS	ACCION	PROGRAMA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO		
						Corto	Medio	Largo
				Desarrollar campañas de educación sobre los BIC en el Área de Influencia a través de carteles educativos, pendones, flyer informativos, afiches, souvenir, etc y a través de los vigías realizar educación a los actores del contexto próximo.		X		
			Vigías Turísticos	Crear una pasantía para estudiantes que desarrollen los programas de vigías turísticos. Realizar convocatoria para los estudiantes que deseen hacer parte del programa. Capacitación para vigías del patrimonio involucrando Administrativos y estudiante, a través de la creación de un centro turístico encargado de promocionar los eventos y edificaciones consideradas bienes de interés cultural.	Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Planta Física.	X		
PLAN DIVULGACIÓN – PEMP 2015						UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		

Continuación Tabla 23.

OBJETIVOS	ACCION	PROGRAMA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO		
						Corto	Medio	Largo
			Cátedra: "Patrimonio UIS"	Creación de una cátedra electiva para los estudiantes sobre el patrimonio histórico de la UIS. Incluir una vez al año en el proyecto institucional de Cátedra UIS, la cátedra de Patrimonio UIS	Consejo Académico, Vicerrectoría Académica, Consejos de Facultad y Consejos de Escuela.		X	
		Conservando Nuestro Patrimonio Cultural	Divulgar los eventos artísticos, culturales y deportivos del campus central de la UIS	Promocionar a nivel local los eventos como: festival de piano, festival de teatro, grupo de danza, la Coral, el equipo de Rugby, equipo de Baloncesto, equipo de Microfútbol y demás actividades que realiza la universidad. Rescatar e incentivar aquellos eventos que son importantes para la comunidad UIS como: Festival de colonias, cuentería, proyección de videos y eventos musicales	Dirección Cultural Decanato Facultad de Ciencias Humanas	X		
Establecer estrategias de divulgación y promoción del PEMP.	Organización y Participación ciudadana	Posicionamiento Social y Comunicación	Página Web	Enlace en la página web institucional de la Universidad que contenga información de los edificios declarados bienes de Interés Cultural, valores, Concepto del PEMP, eventos y proyectos, la cual sea interactiva con los usuarios.	Dirección de Comunicaciones	X		
			Integración con otras Instituciones Educativas.	Realizar proyectos educativos con estudiantes de otras universidades sobre el tema de patrimonio.	Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión		X	
			Eventos y Congresos	Fortalecer y Promocionar a nivel nacional los eventos culturales y deportivos con los que cuenta la Universidad.	Dirección de Comunicaciones	X		
				Invitación a Congresos a la comunidad Bumanguesa interesada en temas de Patrimonio.	Dirección de Comunicaciones	X		
				Participación en congresos nacionales para promocionar el PEMP	Dirección de Comunicaciones	X		

0322
RESOLUCIÓN N°. DE 2016
(17 JUN 2016)

OBJETIVOS	ACCIÓN	PROGRAMA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO		
						Corto	Medio	Largo
Rescatar y crear aquellos espacios que hacen parte de la memoria histórica y simbólica	Generar espacios históricos y simbólicos	Restaurando y creando nuestros espacios	Restauración de espacios y monumentos	Realizar la intervención para el mejoramiento del espacio con alto valor simbólico e histórico con los que cuenta el campus central de la UIS, para que se conviertan en un lugar de esparcimiento, recreo para la comunidad UIS y de interés turístico para la comunidad en general.	Dirección de Planta Física	X		
				Realizar la intervención de aquellos monumentos o figuras representativas que se encuentran en el campus central y que tienen un valor simbólico para la comunidad UIS.	Dirección de Planta Física	X		
				Diseño y creación de figuras, monumentos, placas conmemorativas y esculturas que representen el valor simbólico e histórico del Campus central a la comunidad en general.	Rectoría Dirección Cultural Dirección de planta Física			X
	Embellecer y mantener las zonas verdes del campus	Respira Verde- Respira UIS	Recuperación y mantenimiento de las zonas verdes interiores y exteriores del campus central.	Reconocimiento en campo de las condiciones de las zonas verdes. Diseño del plan de intervención las zonas que están en mal estado. Mantenimiento de las zonas a intervenir y conservación de las que están en buen estado.	Rectoría Dirección de Planta Física	X		
PLAN DIVULGACIÓN – PEMP 2015 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER								

Continuación Tabla 23.

OBJETIVOS	ACCIÓN	PROGRAMA	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO		
						Corto	Medio	Largo
Realizar la evaluación y seguimiento de las acciones desarrolladas en el PEMP	Evaluación y Seguimiento	Control de Acciones	Encuestas	Encuestas a Comunidad UIS sobre el cumplimiento de las acciones pedagógicas y eventos que vayan realizando.	Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión		X	
				Encuestas pedagógicas antes y después de Implementar el PEMP para medir lo que las personas aprenden sobre el patrimonio.	Vicerrectoría Académica. Dirección de Comunicaciones		X	
				Encuesta sobre el desempeño de los vigías y del conserje en la divulgación y conservación de los bienes de interés cultural.	Vicerrectoría Administrativa. Dirección de Comunicaciones		X	
				Desarrollar indicadores de gestión que den número de publicaciones sobre la UIS sobre investigaciones, historia y bienes de Interés cultura de la UIS.	Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión		X	
				La asistencia a los eventos Académicos y culturales a desarrollar en el plan de divulgación del PEMP deberá ser registrada para tener un indicador de los sectores que asisten y la cantidad de personas que responden a las convocatorias o invitaciones.	Vicerrectoría Académica	X		
				A través del link en la página Web Institucional, se deja la opción de responder un cuestionario sobre el los temas de Patrimonio que tenga un conteo de las personas que ingresan.	Dirección de Comunicaciones	X		
PLAN DIVULGACIÓN – PEMP 2015 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER								

TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 53°. Englobe. En los predios objeto de la presente reglamentación se permite el englobe, previo concepto favorable de la Secretaría de Planeación y el Consejo Departamental de Patrimonio.

Los beneficios aplicables al Campus Central de la Universidad Industrial de Santander por su condición de Bien de Interés Cultural, se otorgarán exclusivamente a las zonas incluidas dentro del área afectada aprobada mediante la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N.º **0322** DE 2016
(17 JUN 2016)

Artículo 54°. Subdivisiones prediales. No se permite la subdivisión del predio o predios correspondiente al área afectada como Bien de Interés Cultural.

Artículo 55°. Obligatoriedad del Plan Especial de Manejo y Protección. Los Curadores Urbanos deben dar estricto cumplimiento a las normas definidas en la presente Resolución, las cuales son de obligatoria aplicación en el área afectada y en la zona de influencia, constituyéndose en la base para la expedición de licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades en la totalidad del Campus Central y de su zona de influencia.

Artículo 56°. Seguimiento anual. La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga y el Consejo Departamental de Patrimonio velarán por el cumplimiento de las acciones aquí establecidas.

La Universidad Industrial de Santander elaborará anualmente un informe sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el cual debe ser entregado dentro de los primeros tres (3) meses de cada año a la Secretaría de Planeación Municipal y al Consejo Departamental de Patrimonio para su revisión. La Secretaría de Planeación municipal aprobará este informe mediante oficio, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio.

Parágrafo. A partir del 1 abril de 2017 la aprobación de los anteproyectos de que trata el artículo 22 de la presente resolución estará sujeta a la presentación y aprobación de los correspondientes informes anuales.

Artículo 57°. Aplicación de normas. En caso de vacíos o contradicciones normativas que puedan ocurrir durante el trámite de las licencias urbanísticas, se deberá formular la correspondiente consulta a la Secretaría de Planeación Municipal, la cual resolverá mediante comunicación especial dirigida a los Curadores Urbanos de la ciudad.

Inscripción en el Registro de Instrumentos Públicos. La Secretaría de Planeación Municipal remitirá dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente resolución copia de la misma a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con el fin de que se anote en los folios de matrícula inmobiliaria No. 300-313042 y 300-302350 su condición como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal.

Artículo 58°. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga el **17 JUN 2016**




RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó:

Aspectos jurídicos. Laura Calderón Chamorro. Contratista. SP. 
Aspectos Técnicos. Gloria Esperanza Pradilla Navas. Profesional Especializado Secretaría de Planeación. 

Revisó: aspectos técnicos y jurídicos.

Arq. Claudio Fabián Mantilla. Secretario de Planeación. 
Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome. Secretaria Jurídica. 